

PROVIDENCIA, 12 SEP 2019

EX.Nº 1391 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°20.600 de fecha 6 de Septiembre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la ejecución de la obra denominada **“REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACION DEL EDIFICIO INFANTE 1415”**.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la ejecución de la obra denominada **“REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACION DEL EDIFICIO INFANTE 1415”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la ejecución de la obra denominada **“REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACION DEL EDIFICIO INFANTE 1415”**.-

3.- **VISITA A TERRENO VOLUNTARIA:** A las 10:00 horas, en calle **JOSE MANUEL INFANTE N° 1415**, el día **16 de Septiembre de 2019**.-

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día **23 de Septiembre de 2019**.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día **7 de Octubre de 2019**.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día **14 de Octubre de 2019**, en la **DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL**, ubicada en **Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso**.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día **14 de Octubre de 2019**.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 15:30 horas del día **14 de Octubre de 2019**.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de **\$5.000.000.-**, con vigencia mínima hasta el **15 de Diciembre de 2019**.-

10.- El encargado del proceso es don **RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día **12 de Septiembre de 2019**.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la ejecución de la obra denominada “REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACION DEL EDIFICIO INFANTE 1415”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- SEBASTIAN ANDRES VELASQUEZ ALVAREZ
RUT.N° 16.585.114-K
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- CYNTHIA MARJORIE VARGAS MORENO
RUT.N° 14.610.313-8
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ
RUT.N° 12.273.762-4
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa




Distribución:
Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite 2639.-



Providencia

Memorando N° 20600

Antecedente: Correos electrónicos del Departamento de Desarrollo de Proyectos e Inversiones de la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, de fechas 16-08-2019 y 03-09-2019.

Materia: Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415".

06 SET. 2019

PROVIDENCIA,

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

*A Secretaría Municipal
Decreto 87.*

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415", para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable Administrativo de este proceso es Ricardo Antonio Quezada Cancino de la Secretaría Comunal de Planificación. El funcionario responsable Técnico de este proceso es Sebastián Velásquez Álvarez de la Secretaría Comunal de Planificación.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°4 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	RUT	DIRECCIÓN
Sebastián Andrés Velásquez Álvarez	16.585.114-K	Secretaría de Planificación Comunal
Cynthia Marjorie Vargas Moreno	14.610.313-8	Secretaría de Planificación Comunal
María Eugenia Orellana Quiroz	12.273.762-4	Dirección de Obras Municipales

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Patricia Caballero Gibbons
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

76
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
V°B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
DIRECCION MUNICIPAL DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
V°B° ADMINISTRACION MUNICIPAL
LFAT/MJCG/RQC/rqc
DISTRIBUCION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
E. Mattei
CHIUV°B° ALCALDESA

Distribución
- Archivos Correlativos 2019.
- Archivo "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415"

CP
2223
11-9-2019



LICITACIÓN PÚBLICA
“REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415
CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	12 de septiembre de 2019
Visita a Terreno Voluntaria, Comuna de Providencia: • José Manuel Infante N° 1415, a las 10:00 horas.	16 de septiembre de 2019
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	23 de septiembre de 2019
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	07 de octubre de 2019
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en 2do piso de la Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	14 de octubre de 2019
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	14 de octubre de 2019
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	14 de octubre de 2019



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la ejecución de las obras de “REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415”, en adelante la **Obra**.

El objetivo de la presente licitación pública, es ejecutar las obras de refuerzo estructural para normalizar la edificación bajo la normativa vigente y habilitar el recinto para uso público.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para las obras es de **\$ 450.000.000.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. NORMAS ESPECIALES

Además de las normas detalladas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales, la presente contratación deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y/o reglamentarias:

- Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de enero de 2002 y sus modificaciones.
- Texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre Obras de Construcción, Reconstrucción, Reparación, Alteración, Ampliación y Demolición de Edificios y Obras de Urbanización, aprobado por Decreto Exento N°720 de fecha 31 de marzo de 2011.
- Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

1.4. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.



2. DE LA VISITA A TERRENO

La presente licitación contempla una ÚNICA VISITA, la cual será de carácter “voluntaria”. Por tanto, podrán participar en este proceso los oferentes que asistan o no a ella.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Se deja de manifiesto la importancia de la asistencia a esta actividad para comprender los principales aspectos del requerimiento y de este modo ofertar de mejor manera.

Respecto a las consultas que surjan durante esta actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio

3. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar al Portal hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación los documentos que se indican a continuación:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos

3.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.-	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="310 1447 1446 1664"> <tr> <td>Emitida a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$5.000.000.- (cinco millones de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415”.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>15 de diciembre de 2019.</td> </tr> </table>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$5.000.000.- (cinco millones de pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415”.	Vigencia Mínima	15 de diciembre de 2019.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$5.000.000.- (cinco millones de pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415”.								
Vigencia Mínima	15 de diciembre de 2019.								
2.-	<p>FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, señaladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N°19.886, y N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393 (en caso de ser persona jurídica).</p> <p>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y además cada uno de los miembros de ésta deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1 señalado precedentemente.</p>								



3.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

1.-	<p>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</p> <p>Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual declara su experiencia en obras ejecutadas (o en ejecución) que consideren trabajos de similares características a los solicitados en la presente licitación, es decir, en obras de Refuerzo Estructural y/o Remodelación de Inmuebles, desde el año 2015 en adelante, cuyos montos sean iguales o superiores a \$100.000.000.- (impuesto incluido). Al respecto, se evaluará la cantidad de obras declaradas y correctamente acreditadas, que hayan ejecutado, independiente si emanan de la misma contratación.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada a través de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, ob. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente, oc. Para el caso de acreditar experiencia con instituciones públicas, se permitirá, además:<ul style="list-style-type: none">- Decretos de Adjudicación, o- Actas o decretos de recepción provisoria o definitiva, o- Órdenes de compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos, dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre y/u objeto de la contratación- Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.- Identificación de la institución mandante- Nombre, firma y datos del contacto responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.- Monto de Contratación. <p><i>Para el caso de la experiencia con servicios públicos, la Comisión Evaluadora será la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente" (Debiendo los oferentes señalar la ID de la licitación de la cual emanan). Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, pudiendo corroborar con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación</p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma www.mrcadopublico.cl el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente.- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas la garantía vigente, la que pasará a total beneficio municipal
-----	---

3.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor neto por la ejecución de las obras.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
-----	--



2.-	<p>CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS, entregada en conformidad al Formulario N°3 adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.</p> <p>El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y debe coincidir con el monto publicado a través del Portal. La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos.</p> <p>Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corrido., dicho plazo no podrá ser superior a 120 días corridos, de lo contrario la oferta se declarará inadmisibile.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p>
3.-	<p>ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES</p> <p>De acuerdo a Formulario N° 4 adjunto, en el cual se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.</p>

NOTA: *LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOS FORMULARIOS (3 y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, CABE PRECISAR QUE LA FALTA DE CUALQUIER DATO (PRECIO/PLAZO/PARTIDA) O SU NO PRESENTACIÓN, MOTIVARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

El **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a **Formulario N° 5** adjunto, correspondiente al proyecto adjudicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al momento de la firma del contrato por el adjudicatario en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

4. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por:

- Dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Un funcionario de Dirección de Obras Municipales.

Quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

5. PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, y según lo informado en Formulario N° 3 "Carta Oferta con Listado de Partidas". De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 80\%$ </div>														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán sólo los contratos acreditados conforme a lo estipulado en el punto 3.2.1.- de las presentes bases. <i>Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra b.1. de las bases administrativas especiales</i></p> <p>La experiencia del oferente será evaluada del siguiente modo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4a86e8; color: white;">N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th style="background-color: #4a86e8; color: white;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras.</td> <td>100 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras.</td> <td>80 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras.</td> <td>60 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras.</td> <td>40 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra.</td> <td>20 * 10%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras.	100 * 10%	Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 10%	Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 10%	Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 10%	Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 10%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 obras.	100 * 10%															
Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 10%															
Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 10%															
Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 10%															
Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 10%															
No acredita ejecución de obras.	0															



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN	9%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, y según lo informado en Formulario N° 3 "Carta Oferta con Listado de Partidas", según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Plazo}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 9\%$ </div> <p>El Plazo de ejecución de las obras es MÁXIMO 120 DÍAS CORRIDOS.</p>						
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4F81BD; color: white;"> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td style="text-align: center;">100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
Descripción	Puntaje							
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%							
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0							

6. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto 8 de las Bases Administrativas Generales, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Si no entregare el FORMULARIO N° 5 "Análisis de Precios Unitarios" al momento de la firma de Contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- b) Si no entregare la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento al momento de la firma de Contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- c) Si no entregare la Póliza de Responsabilidad Civil al momento de la firma de Contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- d) Si el adjudicatario no designare al profesional o encargado del contrato.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

7.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo a la "Carta Oferta con Listado de Partidas", en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

Se deja constancia que eventualmente al momento de la adjudicación, la Municipalidad podrá **disminuir de forma completa el ítem 2.5.- CONSTRUCCIÓN LOSA SEGUNDO PISO**, según la conveniencia e intereses Municipales. Toda otra disminución, se regirá por lo indicado en punto 7.6.- de estas Bases Administrativas Especiales.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "valor total del contrato" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en moneda corriente nacional.

7.2. FORMALIDADES DEL CONTRATO

Además de tener presente lo dispuesto el punto 9.1 y 9.2.- de las Bases Administrativas Generales, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del 10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl.



Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

7.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

Además de tener presente lo dispuesto el punto 9.3.- de las Bases Administrativas Generales, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- b) **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo con **Formulario N° 5**.
- c) Entregar garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil.
- d) La designación del profesional encargado del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

7.4. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL (IMC)

Además de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales. La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad llevará un Libro de Control de Contrato, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente se apliquen y resoluciones que afecten al Contratista. No obstante, Se considerará válida, además, toda notificación efectuada al contratista mediante el correo electrónico informado por él. Remitiéndole a dicho correo, copia escaneada de la anotación en el Libro de Obras.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Contrato.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Información de las inspecciones del IMC.
- e) Modificaciones de Contrato.
- f) Otras observaciones que se establezcan en las bases.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la IMC, revisar y firmar diariamente el Libro, como así también cualquier comunicación vía correo electrónico. Lo anterior, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°1096, de fecha 02/08/2019, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

7.5. DE LAS GARANTÍAS

Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá hacer entrega de dos garantías, a saber:

A. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el punto 15.3.- de las Bases Administrativas Generales.

Monto de la garantía	10 % del valor total del contrato Expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415"
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.



B. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Previo al pago del último estado de pago el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original, por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cumpla con los siguientes requisitos:

Monto	5 % del valor total del contrato Expresada en pesos.
Vigencia mínima	Que cubre el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415”
Beneficiario de la garantía	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

La IMC anotará en el Libro de Obras, durante el periodo de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su subsanación.

7.6. MODIFICACIONES DE CONTRATO

El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo decreto de aprobación en el Libro de Control de Contrato.

Se entiende por obra extraordinaria, aquella que derive del cambio de proyecto encargado, siempre que dicho cambio no sea esencial, no lo haya podido prever el contratista al momento de presentar su oferta y, sea indispensable para el correcto cumplimiento de las obras contratadas.

La suma de los aumentos y/o disminuciones de obra y de la ejecución de obras extraordinarias, no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido. No obstante, y en casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución superior al 30% siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre los contratantes.

Se deja constancia que eventualmente al momento de la adjudicación, la Municipalidad podrá **disminuir de forma completa el ítem 2.5.- CONSTRUCCIÓN LOSA SEGUNDO PISO**, según la conveniencia e intereses Municipales. Toda otra disminución se registrará según lo indicado en este punto.

En todas las modificaciones de contrato que impliquen un aumento de él o la ejecución de obras extraordinarias, cuyos montos sean superiores a 200 UTM, el contratista deberá complementar o reemplazar la garantía primitiva por una que cubra el monto total del contrato, aumentado en el porcentaje de variación del monto original contratado.

En caso de disminución del valor total del contrato, el contratista podrá reemplazar la garantía por una que asegure el monto total del contrato, disminuido en el porcentaje de variación del monto original contratado.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio

8. REAJUSTES DEL CONTRATO

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.



9. DEL PAGO

9.1. FORMAS DE REALIZAR EL PAGO

La forma de pago será a través de estados de pago según el avance real de la ejecución de las obras, acorde a las siguientes condiciones:

- **PRIMER ESTADO DE PAGO:** 30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
- **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** 30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 60% de avance en la ejecución de la obra.
- **TERCER ESTADO DE PAGO:** 40% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra, previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas para proceder al pago.

Los items relativos a trabajos provisorios, como, por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán por en forma proporcional en cada estado de pago.

En caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento que sea pagadero a la vista, irrevocables, expresadas en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el Estado de Pago correspondiente y siempre que tenga aprobación de la IMC.

9.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS,** el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado, si corresponde.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

10. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENÉRICAS

El Contratista además de lo señalado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de





terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

- b) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- c) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo del oferente) desde la fecha de Entrega de Terreno.
- d) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- e) En el caso que proceda, el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.
- f) La colocación, el control y vigencia de las señalizaciones de tránsito que sean necesarias, como asimismo indicar con señalética la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones etc. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo daño causado por su incumplimiento.
- g) Cuando corresponda, debe entregar al IMC el Listado de Empresas Subcontratistas que intervengan en la ejecución de las obras.

10.2. OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- b) Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Obras. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.
- c) El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado. En caso que la IMC determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos.
- d) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

11. DE LA INSTALACIÓN DE FAENAS Y LETRERO DE OBRAS

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra, las especificaciones indicadas en el ANEXO "Indicaciones para la instalación de faenas" y en las Especificaciones Técnicas. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.

12. DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA



El contratista deberá designar, previo a la firma del contrato, a un profesional encargado de éste contraparte calificada, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma.

Las obras deberán estar a cargo de un profesional del área de la construcción, Ingeniero o Constructor Civil, Ingeniero Civil, Arquitecto u otra carrera fin, de **experiencia** comprobable de **al menos 10 años**, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

Los retrasos en el cumplimiento de lo anteriormente señalado serán sancionados mediante la aplicación de la multa correspondiente.

13. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

14. DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

En caso de que el contratista disponga de escombros en la vía pública, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.
Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras.
De lo contrario, deberá proceder al retiro de ellos, a su costo, y se le aplicará la multa respectiva.
- b) Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública, en el mismo plazo mencionado precedentemente y bajo el mismo apercibimiento.

15. DEL PLAZO

Para el presente contrato se considera un plazo MÁXIMO de ejecución de **120 días corridos**.

Por lo tanto, los proponentes podrán **NO PODRÁN OFERTAR UN PLAZO SUPERIOR AL MÁXIMO** indicado, de otra forma su oferta será declarada **INADMISIBLE**.

16. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de **5 días hábiles** para entregar a la IMC, una programación única, en la que se contabilice detalladamente el tiempo de ejecución de las obras, (tipo Gantt, Pert, etc.) para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días corridos, y que detalle además claramente la ruta crítica definida.

Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras, considerándose como fecha de **inicio de las obras la fecha del Acta de entrega de terreno**, la cual no podrá, en ningún caso, alterar el plazo ofertado para ejecución de la obra indicado en su **CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS**.

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el Contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la Recepción Parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

17. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales,





N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	<p>Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento del Decreto Supremo N° 594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo. - Incumplimiento de la Ley N° 20.123 sobre el régimen de subcontratación y su reglamento. - Incumplimiento del Reglamento N° 110 para empresas contratistas y subcontratistas prestadoras de servicios en el municipio. - Incumplimiento de la Ley de Tránsito. - Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales. 	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obras.	3 UTM por instrucción y por día de atraso, hasta que sean subsanadas.
3	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
4	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
5	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
6	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	5 UTM por cada día de atraso.
7	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
8	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
9	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	20 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
10	Por atraso en la entrega y/o implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso y por evento
11	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	2 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
12	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de tres días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles será causal de Término Anticipado de Contrato
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra.	3 UTM por día de atraso
14	Atraso en el nombramiento del Profesional Prevencionista de Riesgo.	2 UTM por día de atraso
15	Por atraso en la entrega de Registro Fotográfico inicial según lo solicitado en ANEXO INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS.	1 UTM Luego del 3er día hábil de la fecha de entrega de terreno.



18. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

18.1. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, la Inspección Municipal del Contrato (IMC), procederá a la revisión de los trabajos ejecutados, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y especificaciones técnicas y a todo lo establecido en el contrato suscrito, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el Contratista deberá reintegrar el Libro de Obras a la Municipalidad, y hacer entrega a de los planos as built, si corresponde, debidamente aprobados (limpios y sin correcciones).

18.2 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN PROVISORIA

- a) Finalizado el plazo de ejecución de las obras, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la IMC, la recepción provisoria de la misma, procediendo a ella dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obras indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de la Dirección de Obras, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará la multa respectiva.

Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y, el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa respectiva.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC.

- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior, deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

18.3 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.



18.4 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará un año después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por él, la IMC y el Director de Obra donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, dispondrá la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

19 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta.
- d) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.



LFAT/MJGG/RCC/rqc



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. GENERALIDAD DEL PROCESO.

La Municipalidad de Providencia convoca la presente licitación, la cual se desarrollará de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, sus Formularios, Anexos (de haberlos), cronograma, respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

1.2. NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

El requerimiento materia del presente proceso se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Técnicas.
- Formularios.
- Demás anexos (en caso de haberlos).
- Consultas y sus respuestas (en caso de haberlas)
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).
- Cronograma de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones a través del portal de Chile Compra, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, así como cualquier otra detallada en las Bases Administrativas Especiales y/o Bases Técnicas. Supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

Todas estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

1.3. DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

El llamado a propuesta será debidamente publicitado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento (Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda), así como las Directivas de Contratación dictadas por la Dirección Chilecompra.

2. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, en caso de ser persona jurídica estas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de "Unión Temporal de Proveedores" (UTP) en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

2.1.1. INHABILIDADES.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades establecidas precedentemente, estos deberán ingresar dentro de los anexos administrativos de su oferta, el Formulario N° 1 (adjunto a las presentes bases) en el cual (entre otros), el oferente declara cumplir con las condiciones de habilidad para contratar con el Estado.

Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, dicho formulario deberá ser completado por cada uno de sus integrantes.

2.1.2. UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP).

Se admitirá en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores, conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22 publicada por la Dirección Chilecompra.

2.1.2.1. DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA UTP.

- a) Si el tipo de licitación es inferior a las 1.000 U.T.M. deberá ingresar en forma electrónica a la plataforma www.mercadopublico.cl, dentro de los antecedentes administrativos de su oferta, una copia digitalizada del instrumento público o privado que dé cuenta de la UTP.
- b) Si el tipo de licitación supera las 1.000 U.T.M. deberá presentar una escritura pública donde conste la UTP al momento de la suscripción del respectivo contrato, si es que resulta adjudicado.

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá además nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación.

En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de esta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo eventuales aumentos y/o renovación de este, si es que ello fuera considerado en las Bases Administrativas Especiales.

3. DE LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

3.1. DISPOSICIONES GENERALES.

El solo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y de todos los antecedentes que las acompañan, lo que para mayor abundamiento se materializará a través de la presentación del Formulario N°1 debidamente firmado.

El proponente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerarán todos los gastos en recurso humano, equipos, materiales e insumos, costos de garantías, impuestos, traslados y en general, todo lo necesario para cumplir a cabalidad el objetivo materia de la presente convocatoria. Estas acciones deberán estar de acuerdo con lo establecido en las bases aun cuando no aparezcan indicadas en ellas, entendiéndose que el oferente debe prever tales acciones en el estudio de la propuesta, no pudiendo alegar causa alguna que lo exima de esta obligación en caso de adjudicársela.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las bases y/u otros antecedentes de la propuesta, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer durante el período de consultas de la propuesta publicado en el cronograma dispuesto en la plataforma www.mercadopublico.cl, punto correspondiente a "Etapas y Plazos" de la ficha electrónica.

Cualquier duda que surja con respecto de la licitación, con posterioridad a la aceptación de la propuesta, deberá someterse al dictamen de la Unidad Técnica correspondiente, en cuyo caso el adjudicatario deberá aceptar dicho dictamen.

En todo caso, la Municipalidad de Providencia declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases, podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses municipales.

3.2. CALENDARIO DE LA PROPUESTA.

Será establecido en la plataforma www.mercadopublico.cl punto 3 de la ficha electrónica, denominado "Etapas y Plazos", donde se definirá:

- Fecha y hora de publicación.
- Fecha y hora de inicio de preguntas.
- Fecha y hora de cierre de preguntas.
- Fecha y hora de publicación de respuestas.
- Fecha y hora de cierre.
- Fecha de apertura.
- Cualquier otra fecha y hora de actividades atinentes al proceso, definida en las Bases Administrativas Especiales, como, por ejemplo: Visita a Terreno, Reunión o Charla Informativa, entrega de muestras, exposiciones de los participantes, etc.

La Municipalidad podrá modificar (si lo considera necesario), la o las fechas u horarios fijados en la plataforma www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso. Asimismo, podrá también revocar o suspender, según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante el correspondiente decreto o resolución fundada que así lo autorice.

La Municipalidad se reserva la facultad de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas, en caso que a la hora y fecha original de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.



3.3. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

3.3.1. CONSULTAS.

Los proponentes podrán formular solamente a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicha plataforma, todas las consultas y/o solicitar todas aquellas aclaraciones a los antecedentes del proceso, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, que estimen necesarias, para la correcta interpretación de las bases y/o de la documentación anexa a estas. Por lo tanto, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas o comunicación por otra vía que no sea la ya señalada.

3.3.2. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes solamente a través del sitio www.mercadopublico.cl, en la "fecha de publicación de respuestas" definida por el Municipio en el cronograma del proceso publicado en el mismo. Una vez emitidas estas, se entenderán forma parte de las Bases.

3.3.3. ACLARACIONES.

La Municipalidad podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, Formularios y/o Anexos, para precisar su alcance. Podrá también complementar, cambiar, eliminar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte el adecuado análisis para la elaboración de las ofertas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl en cualquier época de la publicación, aplazando la fecha de cierre en caso que fuese necesario.

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las Bases. Por tanto es obligación y responsabilidad del oferente revisar la plataforma www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Formularios, Anexos, Consultas y Respuestas, Aclaraciones y de cualquier otro antecedente que las acompañen.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar a la plataforma www.mercadopublico.cl sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes de acuerdo a lo indicado expresamente en las Bases Administrativas Especiales.

El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel (salvo que en las Bases Administrativas Especiales se señalará expresamente la aceptación o requerimiento de un formato diferente).

Sólo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando ello expresamente se señale en las Bases Administrativas Especiales.

Para que una oferta se considere válida deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas. Asimismo, la presentación de una oferta implica, para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en todos estos documentos y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.



5. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

5.1. DEL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en la plataforma www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación publicado en dicho portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaría Municipal, quién actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaría Comunal de Planificación o quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia del Formulario N° 1, del documento donde conste el acuerdo de constitución de UTP (si es que corresponde) y de los demás antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales (antecedentes administrativos, técnicos y económicos), dejándose constancia de ello en el Acta.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido para participar del presente proceso licitatorio (**siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos en que se señale expresamente que su presentación constituye un requisito de admisibilidad de la oferta**), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de este, se declarará **"inadmisible"** dicha oferta o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida. De acudir a este mecanismo, la información y/o documentación con la que el proponente responda, en ningún caso y de ningún modo podrá constituir una modificación a su oferta técnica y/o económica, ni afectar el principio de igualdad de los oferentes.

La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a la generalidad señalada en el punto 15.1 de las presentes bases y el detalle que se indique en las Bases Administrativas Especiales. Respecto de esta garantía, la Comisión de Apertura revisará su cumplimiento en fondo y forma.

En cualquier caso, si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumpliera con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Especiales, o no fuere presentada, la oferta se declarará inadmisibile y no se abrirán los anexos restantes de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a "Antecedentes Administrativos", "Antecedentes Técnicos", y "Antecedentes Económicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el Acta de Apertura, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina rechazo, y se consignarán las observaciones.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma www.mercadopublico.cl.

6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y SUS ATRIBUCIONES.

6.1. COMISIÓN EVALUADORA.

El presente proceso licitatorio contará con una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán definidos en las Bases Administrativas Especiales. Esta Comisión estará a cargo de estudiar, analizar y aplicar la metodología o pauta de evaluación a las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes requeridos para participar del proceso.

6.2. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora, tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y/u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación



de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

- b) Podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido y/u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se referan a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- c) Podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.
- d) Para todos los casos hasta aquí indicados (letras a, b y c precedentes):
 - i. *La comunicación con el oferente se realizará exclusivamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), otorgando un plazo apropiado según la complejidad de la rectificación o aclaración, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 24 horas ni superior a 72 horas y se contará desde la notificación en dicho portal.*
 - ii. *Las respuestas por parte de los proponentes se deberán realizar también a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), referidas solamente a los puntos solicitados.*
 - iii. *La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad facultará a esta para declarar la oferta inadmisibles (si corresponde).*
- e) Tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia cuando esta sea uno de los criterios de evaluación.
- f) Podrá interpretar los antecedentes presentados por los oferentes, hacer y/o revisar cálculos de información expresa en las correspondientes ofertas, siempre y cuando ello no signifique una alteración de estas.
- g) Podrá rechazar todas las ofertas presentadas declarando desierta la presente licitación, cuando ninguna de estas convenga a los intereses municipales.
- h) Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales (previo informe favorable de la Dirección Jurídica, y siempre y cuando la aplicación de dicho criterio no constituya una modificación a las bases), explicándolo en el correspondiente Informe de Evaluación.

7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

7.1. DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión Evaluadora elaborará el correspondiente "Informe de Evaluación", resolviendo:

- a) Declarar inadmisibles la oferta,
- b) Declarar desierta la licitación,
- c) Proponer adjudicar la licitación a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las Bases Administrativas Especiales, siempre y cuando dicha oferta convenga a los intereses municipales.
En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general, se procederá a dirimir proponiendo adjudicar de acuerdo al mejor puntaje que haya obtenido el oferente según el orden de prelación de los



criterios de evaluación (en función a las ponderaciones asignadas a cada uno de ellos), vale decir:

- Se propondrá adjudicar primero al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio con mayor porcentaje de evaluación, de persistir el empate,
- Se propondrá adjudicar al oferente que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio con mayor porcentaje de evaluación, y así sucesivamente.
 - Si es que alguno de dichos criterios considerara "subcriterios" se aplicará esta misma metodología, vale decir, se propondrá adjudicar al oferente que obtuviera el mejor puntaje en aquel subcriterio con mayor ponderación dentro del criterio con mayor ponderación.
- En caso de persistir el empate, habiendo recurrido a todos los criterios de evaluación, se propondrá adjudicar al oferente que haya ingresado primero su oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

- d) Además, dicho informe deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.2. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará la presente licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detallada en las Bases Administrativas Especiales, y siempre que se estime que esta es conveniente a sus intereses.

7.2.1. LICITACIONES INFERIORES A 500 UTM

En estos casos el "Informe de Evaluación" señalado con anterioridad, será sometido a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

7.2.2. LICITACIONES IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM

En estos casos el "Informe de Evaluación" será sometido al mismo circuito de visaciones detallado con anterioridad en el punto 7.2.1 de estas bases, pero además para su adjudicación se deberá someter a la aprobación previa del Concejo Municipal, donde en caso de no aprobarse la proposición de adjudicación, se rechazará la oferta, según el artículo N°65, letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En cualquiera de los casos la resolución del proceso se realizará mediante el correspondiente Decreto, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Cabe hacer presente que la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de esta, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en dicho plazo, la Municipalidad comunicará en el mismo sistema el nuevo plazo para adjudicar, solicitando (en caso de ser necesario) la renovación de la Garantía de Seriedad de la Oferta a aquellos proponentes que obtuvieran los 2 mejores puntajes en la evaluación.

8. DE LA READJUDICACION.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el adjudicatario:

- a) Se desiste de la celebración del contrato.
- b) No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, por causas imputables a este.



- c) No presentara dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) Se encontrará inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- e) En caso de una UTP alguno de sus miembros no se encontrará inscrito en el Registro de Proveedores.
- f) No presentara, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas Especiales requeridos para su firma o no presentara algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
- g) Cualquier otra causal establecida en las Bases Administrativas Especiales.

En cualquiera de los casos, a dicho oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

9. DEL CONTRATO

9.1. DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, demás antecedentes de la licitación, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo que se indique en las Bases Administrativas Especiales. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

9.2. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

- a) Cuando el monto total de la contratación exceda las 1.000 UTM este deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.
- b) Para todos los efectos legales emanados del contrato, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.
- c) El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.
- d) Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

9.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Entregar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.



- d) Entregar el **certificado de antecedentes laborales y previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente al momento de la contratación (Formulario F-30).
- e) Para el caso de contratación superior a las 1.000 UTM con una Unión Temporal de Proveedores, esta deberá entregar el instrumento público que la materializa.
- f) Cualquier otra indicada en las Bases Administrativas Especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

10. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO.

10.1. UNIDAD TÉCNICA

Para todos los efectos de las presentes bases y el consecuente contrato que derive del proceso licitatorio, se entenderá por Unidad Técnica a la Dirección que se individualice en las Bases Administrativas Especiales, la cual será responsable de supervisar técnica y administrativamente la ejecución de las labores encomendadas, y en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.

10.2. INSPECTOR MUNICIPAL DEL CONTRATO

Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del departamento o sección que se individualice en las Bases Administrativas Especiales, dependiente de la Unidad Técnica. De esta unidad será seleccionado a lo menos un funcionario quién será designado mediante Decreto para ejercer la función de Inspector Municipal del Contrato (IMC).

El o los funcionarios designados para ejercer esta función, estarán a cargo de ejercer en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo y la correcta ejecución del contrato materia de la presente licitación y en general velar por su cumplimiento exacto.

Además, tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°1096, de fecha 02/08/2019, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

11.1. DESIGNAR A UN ENCARGADO O SUPERVISOR A CARGO DEL CONTRATO.

El contratista deberá designar a un encargado o supervisor a cargo del contrato. El que será responsable de la conducción de él, y deberá entenderse y coordinarse con la IMC en todo lo atinente a su ejecución. El encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con correo electrónico y teléfono móvil con acceso a internet permanentemente. De todo ello quedará constancia en el Medio Oficial de Comunicación que se defina en las Bases Administrativas Especiales.

Será requisito indispensable que dicho encargado o supervisor del contrato cumpla cabalmente las responsabilidades asignadas para la correcta y eficiente ejecución de este.

En caso de que se requiriera de un perfil especial respecto del encargado o supervisor contrato, este será definido en las Bases Administrativas Especiales.

11.2. OTRAS OBLIGACIONES GENERICAS.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones emanadas del contrato que derive del presente proceso licitatorio:



- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todo recurso humano, técnico e infraestructura necesarias para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante todo el período del contrato y hasta su recepción definitiva.
- b) Dar estricto cumplimiento a los plazos del contrato (como, por ejemplo: plazo de inicio, de entrega de informes, de comunicaciones etc.), y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidos en él.
- c) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad, debiendo atender esta en el plazo que le señale la IMC por la vía de comunicación definida en las Bases Administrativas Especiales.
- d) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado, por razones fundadas.
- f) De proceder, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución del contrato que es materia de la presente licitación y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna con estos (incluido los trabajadores a honorarios, o subcontratistas, si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación).
En este contexto, se obliga también a dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) De proceder, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente respecto de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores que desempeñen alguna función con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- h) El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
- i) El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.
- j) Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, salvo que en las Bases Administrativas Especiales se señale lo contrario.
- k) Todas aquellas señaladas en las Bases Administrativas Especiales, en las bases técnicas y en cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en este punto, y a las estipuladas en las Bases Administrativas Especiales, se aplicará la respectiva multa.

12. DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.

Para estos efectos el IMC se comunicará a través de Libro de Control del Contrato (si procede) proporcionado por el municipio o mediante el medio de comunicación oficial definido en las Bases Administrativas Especiales.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará al Contratista mediante la correspondiente anotación a través del medio de comunicación oficial, indicándose al efecto la infracción cometida,



los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

Vencido el plazo sin presentar descargos se confirmará la aplicación de la multa a través de memorando del Director de la Unidad Técnica, que se notificará al Contratista mediante la anotación en el medio de comunicación oficial, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de la Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada la multa con la notificación al contratista mediante la anotación en el medio de comunicación oficial.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Para efectos de determinar el valor de las multas a pagar, este quedará definido según las siguientes reglas.

- a) Si es que la multa fue expresada en UTM, el valor a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta a través del medio de comunicación formal definido en las Bases Administrativas Especiales para estos efectos.
- b) Si es que la multa fue expresada en UF, el valor a aplicar corresponderá al día en que fue consignada la falta a través del medio de comunicación formal definido en las Bases Administrativas Especiales para estos efectos.

El detalle de las causales de multas será definido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que las multas ahí enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, las que deberán ser informadas por parte del contratista al IMC dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles. Estos hechos serán calificados por la Municipalidad, pudiendo solicitar mayores antecedentes y otorgando un nuevo plazo de ser necesario. Para lo anterior, el Contratista deberá entregar un informe debidamente fundado y probado a la IMC.

13. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Providencia podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- f) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- g) Cualquier otro definido en las Bases Administrativas Especiales.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la IMC al Director de la Unidad Técnica y que sea este quien lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, salvo en



los casos señalados en las letras a), b) y c).

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del contratista, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14. OTRAS DISPOSICIONES

- a) Para el caso en que el contratista o subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación), no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de estos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o periodo durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.
Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a destinar el pago del monto adeudado al contratista a dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya decidido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de defensa judicial.
- b) Durante la ejecución del contrato o terminado este, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.
- c) La Municipalidad podrá ejercer las acciones necesarias para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios además de la ejecución de la garantía correspondiente. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.
- d) El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados, y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.
- e) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la IMC.
- f) La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables que serán definidos por el IMC
- g) Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases administrativas especiales, bases técnicas, y de haber cualquier documentación anexa, respuestas a las consultas y/o aclaraciones, son sólo referenciales, no obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán ser equivalentes técnicamente con la marca indicada como referencia.
- h) El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación), de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución del contrato.
- i) En todo contrato, el plazo para rechazar la factura será el máximo señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 8 días corridos. Este plazo se entenderá aceptado por el contratista desde el momento de la presentación



- de su factura.
- j) Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, y a la subcontratación, si es que se permite en las Bases Administrativas Especiales.
 - k) Se señala expresamente que cada vez que se haga referencia a “**días hábiles**” en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Respuestas a las preguntas y/o aclaraciones, si es que las hay, se entenderán por tales, días hábiles administrativos (de lunes a viernes).

15. DE LAS GARANTÍAS

15.1. NORMAS GENERALES

Cualquiera sea la garantía, podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Se podrá otorgar como garantía, **cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.** La autenticidad de dicho documento podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

Respecto de las garantías para el presente proceso licitatorio se debe considerar lo siguiente:

- a) La Garantía de Seriedad de la Oferta tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta.
- b) La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del contratista de las obligaciones emanadas del contrato. Esta además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, así como también en ella se podrán hacer efectivas las eventuales multas y sanciones.

15.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta es un **requisito de admisibilidad** para participar del presente proceso licitatorio. Para garantizar la seriedad de la oferta se deberá considerar lo siguiente:

- a) **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía “**electrónica**”, esta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- b) **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma “**física hasta la 13:30 horas**” de la “**FECHA DE CIERRE**” del proceso en la plataforma www.mercadopublico.cl.
 - **Forma de entrega:** En este caso su forma de entrega será dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso.
 - **Lugar de entrega:** Se deberá entregar en el 2° piso de la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia cuyo horario de funcionamiento para el público es el siguiente:

DIÁS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
Lunes a Jueves	De 08:30 horas a 13:30 horas	De 15:00 horas a 17:30 horas
Viernes		De 15:00 horas a 16:30 horas

Se informa el horario de funcionamiento para atención al público a modo de que el oferente se encuentre en conocimiento de los horarios en que no se recibirá esta documentación, ya que esta garantía se puede entregar desde el día en que fue publicado el proceso y “hasta” las 13:30 horas del día de “cierre” del mismo.



- c) Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.
- d) El monto, plazo y detalle de esta garantía será definido en las Bases Administrativas Especiales.

15.2.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS

Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963), de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se devolverá a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del quinto día hábil después de la Apertura Electrónica de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- b) Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio "Revoca o Invalida" la licitación, según corresponda, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- c) Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio "declara desierta" la licitación por no convenir a sus intereses, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- d) A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultara favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al quinto día hábil, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación. Ello a excepción del oferente que obtuviera el 2° lugar en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quien se le devolverá la Garantía respectiva una vez publicado el contrato en la plataforma www.mercadopublico.cl.

15.3. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez publicado el correspondiente Decreto de Adjudicación en la plataforma www.mercadopublico.cl, el proponente adjudicado deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad una Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato considerando que:

- a) El plazo para su ingreso será el mismo que se defina en Bases Administrativas Especiales para la suscripción del contrato respectivo.
- b) El monto, vigencia y detalle de esta garantía será definido en las Bases Administrativas Especiales.
- c) Cualquiera sea el instrumento ingresado al municipio para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que derive de la adjudicación del presente proceso licitatorio, podrá ser ejecutado por la Municipalidad, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato.
- d) Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación).

15.3.1. PARA EL CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO ENTREGARA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA.

Esta deberá contener la siguiente información:

- "Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo monto y

vigencia señalados en las Bases Administrativas Especiales. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva, si este ocurriera.

15.4. OTRAS GARANTÍAS.

En caso de requerirse otras garantías, estas serán detalladas en las Bases Administrativas Especiales.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




LFAT/MJCG/MMD

FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	DEMOLICIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES EN JOSÉ MANUEL INFANTE
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	





REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

FORMULARIO N°2
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	DEMOLICIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES EN JOSÉ MANUEL INFANTE
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	FECHA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

PARA QUE SE CONTABILICE LA EXPERIENCIA, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL PUNTO N°3.2.1.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES. SE HACE PRESENTE QUE PARA OBTENER EL MÁXIMO PUNTAJE BASTA QUE DECLARE Y ACREDITE DEBIDAMENTE UN MÁXIMO DE 5 EXPERIENCIAS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 2 LETRA B.1. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

A) Nuestra OFERTA A SUMA ALZADA por la ejecución de:

REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415		
TOTAL NETO \$		(1)
<i>(Valor a ofertar en Portal Mercado Público)</i>		
Impuesto (19 %)		(2)
TOTAL \$		(3)

B) LISTADO DE PARTIDAS REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	TOTAL \$
1.	OBRAS PRELIMINARES				
1.1.	LETRERO DE OBRA	GL			
1.2.	INSTALACIÓN DE FAENA	GL			
1.3.	DESPEJE DE TERRENO	GL			
1.4.	CIERROS PROVISORIOS	ML			
1.5.	REPLANTEO Y TRAZADO DE MUROS	ML			
2.	OBRAS DE REFUERZO ESTRUCTURAL				
2.1.	RETIRO DE PUERTAS Y VENTANAS	GL			
2.2.	REFUERZO ESTRUCTURAL				
2.2.1.	DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE	M3			
2.2.2.	ALZAPRIMADO DE ESTRUCTURA	GL			
2.2.3.	HORMIGONES				
2.2.3.1.	Hormigón G-20	M3			
2.2.3.2.	Acero de refuerzo A630-420H	KGF			
2.2.4.	REFUERZO DE ESTRUCTURAS				
2.2.4.1.	Refuerzo con Fibra de Carbono	M2			
2.2.4.2.	Refuerzo con Acero de Refuerzo A630-420H Vigas	KGF			
2.2.4.3.	Refuerzo con Acero de Refuerzo A630-420H Columnas	KGF			
2.2.4.4.	Hormigón G-20 Columnas (RECRECIDO)	M3			
2.2.4.5.	Mortero de Alta Resistencia Vigas	M3			
2.3.	MODIFICACIÓN VANOS SEGUNDO PISO				



2.3.1.	MODIFICACIÓN VANO TIPO 1	M2			
2.3.2.	MODIFICACIÓN VANO TIPO 2	M2			
2.3.3.	MODIFICACIÓN VENTANA PISO 2	GL			
2.4	REINSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS	GL			
2.5.	CONSTRUCCIÓN LOSA SEGUNDO PISO				
2.5.1.	RETIRO DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE	GL			
2.5.2	HORMIGÓN ARMADO				
2.5.2.1.	Armadura A630-420H	KGF			
2.5.2.2.	Malla Acma C-188	M2			
2.5.2.3.	Hormigón G-20	M3			
2.5.3.	ESTRUCTURAS METÁLICAS				
2.5.3.1.	Acero Estructural A36	KGF			
2.5.3.2.	Soldaduras	KGF			
2.5.3.3.	Sistema de Punturas	M2			
2.5.3.4.	Plancha de Losa Colaborante	M2			
3.	OBRAS DE HABILITACIÓN				
3.1	PAVIMENTO SEGUNDO PISO				
3.1.1.	TRATAMIENTO DE LOSA EXISTENTE	M2			
3.1.2.	RECUBRIMIENTO DE ENFIERRADURA A LA VISTA				
	Puente de Adherencia	M2			
	Mortero de esp 20mm	M2			
3.1.3.	SOBRELOSA				
	Hormigón G25	M3			
	Malla Acma	KG			
3.1.4	TRATAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN				
	Sellador elástico de poliuretano autonivelante	ML			
3.1.5	PULIDO DE PISO				
	Pulido de hormigón	M2			
	Sellados de pisos de hormigón	M2			
3.2.	PINTURA INTERIOR SUBTERRÁNEO, PRIMER Y SEGUNDO PISO				
3.2.1	ENLUCIDO DE YESO	M2			
3.2.2	LÁTEX	M2			
3.3	CORTINA METÁLICA PRIMER PISO	UN			
4.	BAÑOS Y KITCHENETTE				
4.1.	OBRA GRUESA				
4.1.1.	TABIQUES				
4.1.1.1.	TABIQUE D1				
	Estructura metálica - doble perfil estructural 40 mm	M2			
	Banda acústica	ML			
	Lana de Vidrio	M2			
	Placa yeso cartón alto tráfico (15mm)	M2			



4.1.1.2.	TABIQUE D2				
	Estructura metálica - perfil estructural 90 mm	M2			
	Banda acústica	ML			
	Lana de Vidrio	M2			
	Placa yeso cartón alto tráfico (15mm)	M2			
4.1.1.3.	TABIQUE D3				
	Estructura metálica - doble perfil estructural 40 mm	M2			
	Banda acústica	ML			
	Lana de Vidrio	M2			
	Placa yeso cartón alto tráfico (15mm)	M2			
4.1.2.	IMPERMEABILIZACIÓN				
	Emulsión bituminosa anticorrosiva	M2			
4.1.3.	CIELO BAÑOS				
	Estructura metálica de cielo	M2			
	Lana de Vidrio	M2			
	Placa acústica perforada	M2			
4.2.	TERMINACIONES				
4.2.1.	REVESTIMIENTO DE PISO				
4.2.1.1.	PORCELANATO				
	Porcelanato 45 x 90	M2			
	Adhesivo de cerámica	M2			
	Fragüe	M2			
4.2.2.	REVESTIMIENTO DE MUROS				
4.2.2.1.	PORCELANATO				
	Porcelanato 45 x 90	M2			
	Adhesivo de cerámica	M2			
	Fragüe	M2			
4.2.3.	PINTURA				
4.2.3.1.	EMPASTE	M2			
4.2.3.2.	ESMALTE EPOXICO HOSPITALARIO				
	Blanco	M2			
	Color	M2			
4.2.3.3.	ESMALTE EXTERIOR BAÑOS	M2			
4.2.4.	PUERTAS				
4.2.4.1.	PUERTAS ACCESOS				
	Puerta P1 - 100 cm	UN			
	Puerta P2 - 90 cm	UN			
4.2.4.2.	PUERTAS BAÑOS				
	Puerta P3 - 90 cm	UN			
	Puerta P4 - 65 cm	UN			
	Puerta P5 - 70 cm	UN			
4.2.4.3.	PUERTA DUCHA				



	Puerta P6 - 65 cm vidriada	UN			
4.2.4.4.	QUINCALLERÍA DE PUERTAS	UN			
4.2.4.5.	TOPES DE PUERTA	UN			
4.2.4.6.	CUBREJUNTAS ACERO INOXIDABLE	ML			
4.2.4.7.	BRAZO HIDRÁULICO	UN			
4.2.5.	MUEBLES				
4.2.5.1.	KICHENETTE	GL			
4.2.5.2.	BANCA VESTIDOR	ML			
4.2.6.	ARTEFACTOS SANITARIOS				
4.2.6.1.	VANITORIOS				
	Vanitorios generales	ML			
	Vanitorio accesible	UN			
4.2.6.2.	INODOROS	UN			
4.2.6.3.	RECEPTÁCULO DE DUCHA	M2			
4.2.6.4.	TERMO ELÉCTRICO	UN			
4.2.7.	GRIFERÍA				
4.2.7.1.	VANITORIOS				
	Grifería vanitorios	UN			
	Sifón Vanitorio	UN			
4.2.7.2.	DUCHA	UN			
4.2.7.3.	LAVAPLATOS	UN			
4.2.7.4.	LLAVES DE PASO	UN			
4.2.8.	ACCESORIOS DE BAÑOS				
4.2.8.1.	SECADOR DE MANOS	UN			
4.2.8.2.	MUDADOR ABATIBLE	UN			
4.2.8.3.	PERCHAS (DOBLES)	UN			
4.2.8.4.	BARRA DE APOYO FIJA	UN			
4.2.8.5.	BARRA DE APOYO ABATIBLE	UN			
4.2.8.6.	ESPEJO	M2			
5.	TABIQUES ACRISTALADOS SEGUNDO PISO				
5.1	TABIQUE Y ANTEPECHOS	M2			
5.2.	ALUMINIOS Y CRISTALES				
	TABIQUE VIDRIADO FIJO				
	TABIQUE TV1	M2			
	TABIQUE TV2	M2			
	TABIQUE TV3	M2			
	TABIQUE TV4	M2			
	PUERTAS				
	PUERTA PT1	UN			
	PUERTA PT2	UN			
5.3.	FILM				
5.3.1.	FILM ESMERILADO	M2			



5.3.2.	FILM DE SEGURIDAD	M2				
6.	QUIEBRAVISTA SLIDING					
6.1.	QUIEBRAVISTA PRIMER PISO					
	QUIEBRAVISTA A1	UN				
	QUIEBRAVISTA B1	UN				
	QUIEBRAVISTA C1	UN				
	QUIEBRAVISTA D1	UN				
7.	INSTALACIONES					
7.1.	PROYECTO SANITARIO					
7.1.1.	INSTALACIONES SANITARIAS	GL				
7.2.	PROYECTO ELÉCTRICO					
7.2.1.	INSTALACION MALLA A TIERRA	GL				
7.2.2.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGUNDO PISO	GL				
7.2.3.	ILUMINACIÓN PRIMER Y SEGUNDO PISO	GL				
7.3.	PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN					
7.3.1.	INSTALACION CLIMATIZACIÓN	GL				
7.3.2.	EQUIPOS DE CLIMA					
7.3.2.1	EQUIPO DE CLIMA 9000BTU	UN				
7.3.2.2	EQUIPO DE CLIMA 18000BTU	UN				
8.	ASEO Y ENTREGA GENERAL	GL				
					Costo Directo	\$
					GG	
					%	
					Utilidades	
					%	
					Total Neto	

PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DÍAS CORRIDOS
 (EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ES DE 120 DÍAS CORRIDOS)

Se deja constancia que independiente del 30% para disminuciones, eventualmente previo a la adjudicación, la Municipalidad podrá disminuir de forma completa el ítem 2.5.- CONSTRUCCIÓN LOSA SEGUNDO PISO, según la conveniencia e intereses Municipales

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO Nº5 (ANEXO ECONÓMICO) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	DEMOLICIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES EN JOSÉ MANUEL INFANTE
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

ANEXO
INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

LICITACIÓN	:	REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. **Empalmes Provisorios**

Serán de cargo del Contratista el pago de los consumos de agua potable y electricidad que genere con motivo de la ejecución de las obras. No se cuenta con empalmes de alcantarillado, lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

2. **El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:**

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRACTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

3. **Cierros Provisorios**

El recinto se encontrará deshabitado por lo que se podrán utilizar sus dependencias como oficinas y bodegas. Para servicios higiénicos y vestidores se deberá disponer el patio del recinto, donde se debe considerar un cierro provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derechos de 3"x3", con puerta para acceso personal, este cierro deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras en perfecto estado. Concluida la obra, el cierro quedará en poder del Contratista. **La instalación de faenas se emplazará en el sector indicado por el IMC.**

4. **Letrero de obra**

Será 1 unidad, de tamaño 3x2 mts, fabricado con bastidor de madera y/o perfil metálico, con letrero metálico con la leyenda estampada en ella. El contratista deberá resguardar una instalación segura y estable. El diseño, contenido, diagramación y colores se entregará a la empresa adjudicada.

A modo referencial se adjunta el siguiente esquema de letrero de obras.



El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.

5. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista tendrá 3 días hábiles para entregar catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos.

6. Otras consideraciones

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior del área cerrada como instalación de faenas, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC.

Se deberá contar con un sistema de andamiaje seguro, el cual deberá mantenerse en todo momento delimitado como área de seguridad.

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas y para la ejecución de las obras.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.



LICITACIÓN PÚBLICA

“REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415, COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES TÉCNICAS

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a Licitación Pública denominado “REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415, COMUNA DE PROVIDENCIA”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

Los alcances de la presente licitación, consisten en la ejecución de las obras de refuerzo estructural del edificio y la remodelación de su segundo piso, incluyendo la construcción de baños en el primer y segundo nivel.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Obra contratada.

2 OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación pública, es ejecutar las obras de refuerzo estructural para regularizar la edificación bajo la normativa vigente y acondicionar el recinto de acuerdo a su actual uso y necesidades.

Específicamente se deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; así como también lo indicado en el expediente técnico, conformado por las Especificaciones Técnicas, Memorias de Cálculo, Planos Generales, de Detalle y de Especialidad.
- Los equipos y materiales considerados para la ejecución de las obras, serán nuevos y de primera calidad, de marca y representación conocida en el país, de modo de asegurar una adecuada reposición. Además, se deberán realizar todos los controles de calidad exigidos en las EE.TT, según sea la materialidad de las obras, en concordancia con las normas chilenas o extranjeras establecidas en los antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras a considerar dentro de la presente licitación pública son las siguientes:

- Obras de Remodelación:
Construcción de Servicios higiénicos en 1° y 2° piso, Iluminación 1° y 2° piso, enchufes 2° piso, pavimento 2° piso, construcción de oficinas en 2° piso, instalación de quiebravista en todas las ventanas de fachada del 1° piso y pintura interior en el subterráneo, 1° y 2° piso.
- Refuerzo Estructural:
Se debe reforzar el nivel de subterráneo, piso 1 y piso 2 del edificio, considerando lo siguiente: Reforzar y confinar los muros perimetrales de albañilería incorporando enfierradura y hormigón proyectado del tipo G-20, tanto por la cara interna como externa del muro. Recrecido de pilares y refuerzo de vigas mediante la incorporación de enfierradura y fibra de carbono. Lo anterior con el objetivo de regularizar el edificio y dejarlo bajo la normativa vigente.

Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas, memorias de cálculo, planos de



arquitectura, planos de cálculo estructural y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.

Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos en los proyectos de especialidad, en particular iluminación, sanitario u otros, han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y, será la I.M.C. quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

5 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, de a lo menos 10 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae, con quien tratará directamente el I.M.C., en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae.

6 CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo"

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina, vivienda u otra, debiendo estar instalada en la obra, cuya ubicación será previamente acordado con el IMC. En caso que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

Dentro de los ítems a ejecutar, se encuentra el retiro de ventanas y puertas existentes de los niveles subterráneo, primer y segundo piso del edificio, marco incluido. Se deberá tener extremo cuidado en el



retiro de las puertas y ventanas, ya que estas se reinstalarán nuevamente en su misma ubicación. En caso de dañar alguno de estos elementos, el contratista deberá hacerse cargo de su reposición y dejarlo en las condiciones originales.

7 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

En atención a la carta Gantt estipulada en las Bases Administrativas, al oferente adjudicado se le exigirá entregar desarrollada la Carta Gantt definitiva por ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de las distintas especialidades u obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

8 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Antecedentes que entrega el Mandante: Para la ejecución de la obra "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415, COMUNA DE PROVIDENCIA", el mandante entregará los siguientes antecedentes:

8.1 PROYECTO DE ARQUITECTURA

- Especificaciones Técnicas
- Planimetría:
 - Lámina 001: Planta subterráneo y 1° piso
 - Lámina 002: Planta 2° y 3° piso
 - Lámina 003: Elevaciones
 - Lámina 004: Plantas detalles baños 1° y 2° piso
 - Lámina 005: Cortes baño 1° piso
 - Lámina 006: Cortes baño 2° piso
 - Lámina 007: Revestimientos baños 1° y 2° piso
 - Lámina 008: Detalles tabiques baños 1° y 2° piso
 - Lámina 009: Requerimientos eléctricos baños 1° y 2° piso
 - Lámina 010: Tabiques vidriados talleres 2° piso
 - Lámina 011: Quiebravistas 1° piso



8.2 PROYECTO DE CÁLCULO

- Especificaciones Técnicas Refuerzo Estructural
- Especificaciones Técnicas Terraza Habitable (losa)
- Memoria de Cálculo Refuerzo Estructural
- Mecánica de Suelos
- Planimetría:
 - Lámina 001: Especificaciones Técnicas 1
 - Lámina 002: Especificaciones Técnicas 2
 - Lámina 003: Especificaciones Técnicas 3
 - Lámina 004: Planta de estructuras cielo subterráneo - secciones y detalles
 - Lámina 005: Planta de estructuras cielo piso 1 - secciones y detalles
 - Lámina 006: Planta de estructuras cielo piso 2 - secciones y detalles
 - Lámina 007: Secciones y detalles uniones metálicas
 - Lámina 008: Planta de losas cielo subterráneo
 - Lámina 009: Planta de losas cielo piso 1
 - Lámina 010: Planta de losas cielo piso 2
 - Lámina 011: Elevaciones de eje 1 - 2 - 3 - 4
 - Lámina 012: Elevaciones de eje 5 - 6 - 7 - 8
 - Lámina 013: Elevaciones de eje A - B
 - Lámina 014: Elevaciones de eje C - D
 - Lámina 015: Elevaciones de eje E - F
 - Lámina 016: Elevaciones de eje G
 - Lámina 017: Detalle refuerzo de muro

8.3 PROYECTO SANITARIO

- EETT Proyecto Sanitario Infante 1415
- Planimetría Proyecto Informativo Alcantarillado
 - Lámina 1 de 4: Alcantarillado
 - Lámina 2 de 4: Alcantarillado
 - Lámina 3 de 4: Alcantarillado
 - Lámina 4 de 4: Alcantarillado
- Planimetría Proyecto Informativo Agua Potable
 - Lámina 1 de 3: Agua potable
 - Lámina 2 de 3: Agua potable
 - Lámina 3 de 3: Agua potable

8.4 PROYECTO ELÉCTRICO

- EETT Eléctricas 1er Piso Infante 1415
- EETT Eléctricas 2do Piso Infante 1415
- Planimetría Infante 1° Piso
 - Lámina 1 de 4: Planta alumbrado focos en riel
 - Lámina 2 de 4: Planta alumbrado paneles led
 - Lámina 3 de 4: Planta enchufes oficinas
 - Lámina 4 de 4: Diagramas unilineales – Cuadros de cargas
- Planimetría Infante 2° Piso
 - Lámina 1 de 4: Planta alumbrado
 - Lámina 2 de 4: Planta enchufes



- Lámina 3 de 4: Diagrama unilineal
- Lámina 4 de 4: Cuadros de cargas

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.



LFA/CVM/POV/SVA/sva/pov



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



REMODELACIÓN INFANTE 1415

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE ARQUITECTURA

ÍNDICE

0	GENERALIDADES	4
1	OBRAS PRELIMINARES	4
1.1	LETRERO DE OBRA.....	4
1.2	INSTALACIÓN DE FAENAS.....	4
1.3	DESPEJE DE TERRENO.....	4
1.4	CIERROS PROVISORIOS.....	4
1.5	REPLANTEO Y TRAZADO	5
2	OBRAS DE REFUERZO ESTRUCTURAL	5
2.1	RETIRO DE PUERTAS Y VENTANAS	5
2.2	REFUERZO ESTRUCTURAL	5
2.2.1	DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE	6
2.2.2	ALZAPRIMADO DE ESTRUCTURA	6
2.2.3	HORMIGONES	6
2.2.3.1	HORMIGÓN G-20	6
2.2.3.2	ACERO DE REFUERZO A630-420H	6
2.2.4	REFUERZO DE ESTRUCTURAS.....	6
2.2.4.1	REFUERZO CON FIBRA DE CARBONO	6
2.2.4.2	REFUERZO CON ACERO DE REFUERZO A630-420H VIGAS	6
2.2.4.3	REFUERZO CON ACERO DE REFUERZO A630-420H COLUMNAS	6
2.2.4.4	HORMIGÓN G-20 COLUMNAS (RECRECIDO).....	7
2.2.4.5	MORTERO DE ALTA RESISTENCIA VIGAS	7
2.3	MODIFICACIÓN VANOS SEGUNDO PISO	7
2.3.1	MODIFICACIÓN VANO TIPO 1	7
2.3.2	MODIFICACIÓN VANO TIPO 2	7
2.3.3	MODIFICACIÓN VENTANA PISO 2	8
2.4	REINSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS	8
2.5	CONSTRUCCIÓN LOSA SEGUNDO PISO	8
2.5.1	RETIRO ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE	8
2.5.2	HORMIGÓN ARMADO.....	8
2.5.2.1	ARMADURA A630-420H	8
2.5.2.2	MALLA ACMA C-188	8
2.5.2.3	HORMIGÓN G-20	8
2.5.3	ESTRUCTURAS METÁLICAS.....	8
2.5.3.1	ACERO ESTRUCTURAL A36	8
2.5.3.2	SOLDADURAS	9
2.5.3.3	SISTEMA DE PUNTURAS	9
2.5.3.4	PLANCHA LOSA COLABORANTE	9
3	OBRAS DE HABILITACIÓN	9
3.1	PAVIMENTO SEGUNDO PISO.....	9
3.1.1	TRATAMIENTO DE LOSA EXISTENTE	9
3.1.2	RECUBRIMIENTO ENFIERRADURAS A LA VISTA	9
3.1.3	SOBRELOSA	9
3.1.4	TRATAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN	9
3.1.5	PULIDO DE PISO	9
3.2	PINTURA INTERIOR SUBTERRÁNEO, PRIMER Y SEGUNDO PISO	10



- 3.2.1 ENLUCIDO DE YESO 10
- 3.2.2 LATÉX 10
- 3.3 CORTINA METÁLICA PRIMER PISO 10
- 4 BAÑOS Y KITCHENETTE..... 10**
- 4.1 OBRA GRUESA 10
- 4.1.1 TABIQUES..... 10
- 4.1.1.1 TABIQUE D1 11
- 4.1.1.2 TABIQUE D2 11
- 4.1.1.3 TABIQUE D3 11
- 4.1.2 IMPERMEABILIZACIÓN..... 11
- 4.1.3 CIELO BAÑOS 11
- 4.2 TERMINACIONES 12
- 4.2.1 REVESTIMIENTO DE PISO 12
- 4.2.1.1 PORCELANATO 12
- 4.2.2 REVESTIMIENTO DE MUROS..... 12
- 4.2.2.1 PORCELANATO 12
- 4.2.3 PINTURA..... 12
- 4.2.3.1 EMPASTE 12
- 4.2.3.2 ESMALTE EPÓXICO HOSPITALARIO 13
- 4.2.3.3 ESMALTE EXTERIOR BAÑOS 13
- 4.2.4 PUERTAS 13
- 4.2.4.1 PUERTAS ACCESOS 13
- 4.2.4.2 PUERTAS BAÑOS 13
- 4.2.4.3 PUERTA DUCHA..... 13
- 4.2.4.4 QUINCALLERÍA DE PUERTAS..... 14
- 4.2.4.5 TOPES DE PUERTA 14
- 4.2.4.6 CUBREJUNTAS ACERO INOXIDABLE 14
- 4.2.4.7 BRAZO HIDRÁULICO 14
- 4.2.5 MUEBLES..... 14
- 4.2.5.1 MUEBLE KITCHENETTE 14
- 4.2.5.2 BANCA VESTIDOR 15
- 4.2.6 ARTEFACTOS SANITARIOS..... 15
- 4.2.6.1 VANITORIOS 15
- 4.2.6.2 INODOROS..... 15
- 4.2.6.3 RECEPTÁCULO DE DUCHA 15
- 4.2.6.4 TERMO ELÉCTRICO 15
- 4.2.7 GRIFERÍAS 15
- 4.2.7.1 VANITORIOS 15
- 4.2.7.2 DUCHA..... 15
- 4.2.7.3 LAVAPLATOS 16
- 4.2.7.4 LLAVES DE PASO..... 16
- 4.2.8 ACCESORIOS DE BAÑOS 16
- 4.2.8.1 SECADOR DE MANOS 16
- 4.2.8.2 MUDADOR ABATIBLE 16
- 4.2.8.3 PERCHAS (DOBLES)..... 16
- 4.2.8.4 BARRA DE APOYO FIJA 16
- 4.2.8.5 BARRA DE APOYO ABATIBLE 16
- 4.2.8.6 ESPEJOS..... 16
- 5 TABIQUES ACRISTALADOS SEGUNDO PISO..... 16**
- 5.1 TABIQUE Y ANTEPECHOS 16
- 5.2 ALUMINIOS Y CRISTALES 17



- 5.3 FILM..... 17
 - 5.3.1 FILM ESMERILADO 17
 - 5.3.2 FILM DE SEGURIDAD 17
- 6 QUIEBRAVISTA SLIDING 17
 - 6.1 QUIEBRAVISTA SLIDING PRIMER PISO..... 17
- 7 INSTALACIONES..... 18
 - 7.1 PROYECTO SANITARIO..... 18
 - 7.1.1 INSTALACIONES SANITARIAS 18
 - 7.2 PROYECTO ELÉCTRICO..... 18
 - 7.2.1 INSTALACIÓN MALLA A TIERRA 18
 - 7.2.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGUNDO PISO 18
 - 7.2.3 ILUMINACIÓN PRIMER Y SEGUNDO PISO 18
 - 7.3 PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN 18
 - 7.3.1 INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN 18
 - 7.3.2 EQUIPOS DE CLIMA..... 19
 - 7.3.2.1 EQUIPO DE CLIMA 9000BTU 19
 - 7.3.2.2 EQUIPO DE CLIMA 18000BTU 20
- 8 ASEO Y ENTREGA GENERAL 20





0 GENERALIDADES

A continuación, se especifican las partidas que se contemplan en la obra a contratar, correspondiente a la segunda etapa de habilitación del inmueble ubicado en José Manuel Infante 1415.

Las partidas se refieren, en términos generales, a la ejecución de pavimento en segundo piso, baños públicos en primer y segundo piso, tabiquería acristalada en segundo piso, cortinas deslizables (Quebravista sliding según indicaciones en planos) en el primer piso, enlucido de yeso y pintura interior en nivel de subterráneo, primer y segundo piso, iluminación, equipamiento kitchenette, etc.

Las presentes especificaciones se consideran de carácter general y constituyen información anexa y complementaria a los planos de arquitectura. El contratista deberá, además, rectificar todas las medidas.

El oferente, por el sólo hecho de presentar su propuesta, declara haber leído, revisado, comprendido y aceptado lo estipulado y exigido en las presentes especificaciones técnicas y la planimetría adjunta, por cuanto su oferta se debe ajustar a lo indicado en los antecedentes proporcionados. Cualquier eventual incongruencia o carencia de información que el oferente detecte en los documentos que comprenden el proyecto, deberá ser consultada en el período estipulado para ello en el proceso de licitación pública.

1 OBRAS PRELIMINARES

1.1 LETRERO DE OBRA

Será 1 unidad, de tamaño Grande, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 m. El contratista deberá resguardar una instalación segura y estable. El diseño, contenido, diagramación y colores se entregará a la empresa adjudicada.

Serán instalados en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.

1.2 INSTALACIÓN DE FAENAS

El Contratista deberá considerar toda la instalación de faenas necesaria para la correcta ejecución de la obra. Deberá tener a disposición baños, recinto de comedor y cocina, bodega, vestidores, etc. Existe la posibilidad de utilizar el costado sur del predio, pero con previa autorización del IMC.

El contratista deberá considerar todos los elementos de protección de la obra de tal manera de no interferir con las actividades cotidianas de los recintos vecinos, peatones, etc., ni generar riesgo alguno para ellos.

Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

1.3 DESPEJE DE TERRENO

Se deberán limpiar y despejar todos los recintos a intervenir, retirando los equipos y/o materiales ajenos a la obra, para comenzar con la ejecución de los trabajos encomendados.

1.4 CIERROS PROVISORIOS

Se instalarán cierros provisorios de 3 m de altura en todo su recorrido, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derechos de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada.

No se aceptarán para los cierros materiales distintos, en desuso o reutilizado, se deberá diseñar y ejecutar con la seguridad estructural necesaria, de forma que pueda permanecer estanco y en buen estado, hasta el término de las faenas, permitiendo una buena separación entre la obra y los sectores colindantes, con seguridad para la comunidad y los trabajadores, serán permanentemente controlados, siendo de exclusiva responsabilidad la empresa contratista de su instalación y manutención, controles, señalizaciones y cualquier

otro tipo de obras necesarias.

1.5 REPLANTEO Y TRAZADO

La determinación de ejes y niveles, así como el replanteo de instalaciones, plantas de pisos, etc., se ejecutarán instrumentalmente. El trazado será aprobado por el arquitecto a cargo del IMC mediante indicación expresa en el libro de obra.

De las instalaciones: se deben replantear y marcar las pasadas necesarias para sus ductos. La correcta ubicación de las pasadas será responsabilidad de cada instalador y del contratista y deberán ser cada una aprobadas por el arquitecto a cargo del IMC.

2 OBRAS DE REFUERZO ESTRUCTURAL

2.1 RETIRO DE PUERTAS Y VENTANAS

Para la ejecución de los refuerzos, se consulta el retiro de todas las puertas y ventanas ubicadas en el subterráneo, piso 1 y 2 del edificio.

Para esto, se deberán tomar todos los resguardos necesarios que permitan que al momento de ser retiradas no sufran daños, tanto en su estructura como en el vidrio, evitando que estas se deformen. De igual forma, se tendrán todos los cuidados correspondientes al momento de almacenar en bodega, siendo responsabilidad del contratista la reparación y/o reposición de las puertas o ventanas dañadas.

2.2 REFUERZO ESTRUCTURAL

Para el refuerzo estructural del edificio se deben considerar todos los antecedentes técnicos de la especialidad en comento (Especificaciones Técnicas, Planos, Memoria de Cálculo, entre otros.) y lo indicado en el punto 2.1. "Retiro de Puertas y Ventanas".

A grandes rasgos el refuerzo considera lo siguiente:

- Refuerzo de muros perimetrales:
 - Demolición muros: La demolición en muros consiste en realizar un rebaje de espesor de los muros perimetrales, es decir, se considera en rebaje de 10 cm por la cara exterior de los muros y 10 cm por la cara interior, como se encuentra especificados en el punto 3 de las Especificaciones Técnicas y planos del refuerzo estructural.
 - Acero de refuerzo y hormigón proyectado: Se deberá tener presente lo indicado en los puntos 5.1 "Hormigón G-20" y 5.2 "Acero de Refuerzo A630-420H de las Especificaciones Técnicas del Refuerzo Estructural y los planos asociados a dicho refuerzo.



Imagen: Detalle Refuerzo muros perimetrales

- Confinamiento de vanos: Se deben confinar los vanos de puertas y ventanas de nivel



subterráneo, piso 1 y piso 2 con el objetivo de regularizar el edificio y dejarlos bajo la normativa vigente. Para ello, se debe ejecutar lo indicado en los planos de Refuerzo Estructural que forman parte del presente proyecto.

- Refuerzo pilares:
 - Recrecido de pilares: Se considera el recrecido de pilares en los niveles subterráneo, piso 1 y piso 2 del edificio. La metodología a utilizar se describe en los planos de Refuerzo Estructural y la materialidad y calidad de los materiales en las Especificaciones Técnicas de la especialidad.
- Refuerzo vigas:
 - Demolición e incorporación de enfierradura: Corresponde a la demolición de la zona de abertura e incorporación de enfierradura de amarre según lo especificado en los planos del proyecto de Refuerzo Estructural. Se debe ejecutar lo indicado en dichos planos de la especialidad.
 - Alzaprimado: Se deben alzaprimar las vigas a intervenir, con el objetivo de estabilizar la estructura.
 - Fibra de carbono: Se aplicará fibra de carbono en las vigas según lo indicado en el punto 6.1 de las Especificaciones Técnicas y Planos del Refuerzo Estructural.

2.2.1 DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE

Se deberá llevar a cabo lo indicado en el punto 3 de las Especificaciones Técnicas y Planos del Refuerzo Estructural desarrollado.

2.2.2 ALZAPRIMADO DE ESTRUCTURA

Se deberá llevar a cabo lo indicado en el punto 4 de las Especificaciones Técnicas y Planos del Refuerzo Estructural desarrollado.

2.2.3 HORMIGONES

2.2.3.1 HORMIGÓN G-20

Se deberá llevar a cabo lo indicado en el punto 5.1 de las Especificaciones Técnicas y Planos del Refuerzo Estructural desarrollado.

2.2.3.2 ACERO DE REFUERZO A630-420H

Se deberá llevar a cabo lo indicado en el punto 5.2 de las Especificaciones Técnicas y Planos del Refuerzo Estructural desarrollado.

2.2.4 REFUERZO DE ESTRUCTURAS

2.2.4.1 REFUERZO CON FIBRA DE CARBONO

Se deberá llevar a cabo lo indicado en el punto 6.1 de las Especificaciones Técnicas y Planos del Refuerzo Estructural desarrollado.

2.2.4.2 REFUERZO CON ACERO DE REFUERZO A630-420H VIGAS

Se deberá llevar a cabo lo indicado en el punto 6.2 de las Especificaciones Técnicas y Planos del Refuerzo Estructural desarrollado.

2.2.4.3 REFUERZO CON ACERO DE REFUERZO A630-420H COLUMNAS

Se deberá llevar a cabo lo indicado en el punto 6.3 de las Especificaciones Técnicas y Planos del Refuerzo Estructural desarrollado.



2.2.4.4 HORMIGÓN G-20 COLUMNAS (RECRECIDO)

Se deberá llevar a cabo lo indicado en el punto 6.4 de las Especificaciones Técnicas y Planos del Refuerzo Estructural desarrollado.

2.2.4.5 MORTERO DE ALTA RESISTENCIA VIGAS

Se deberá llevar a cabo lo indicado en el punto 6.5 de las Especificaciones Técnicas y Planos del Refuerzo Estructural desarrollado.

2.3 MODIFICACIÓN VANOS SEGUNDO PISO

2.3.1 MODIFICACIÓN VANO TIPO 1

Según lo indicado en el Proyecto de Arquitectura, se deberán modificar los vanos tipo T1. Para la "Modificación de Vanos T1" se deberán desplazar los vanos verticalmente manteniendo su dimensión, sólo cambia la altura del antepecho de 1,70 m a 1,30 m, por lo cual se deben demoler 40 cm en la parte inferior y cubrir con hormigón los 40 cm superiores, como se indica en siguiente imagen:

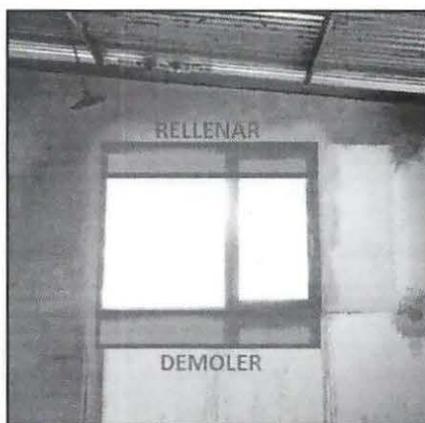


Imagen: Modificación de vanos T1

2.3.2 MODIFICACIÓN VANO TIPO 2

Según lo indicado en el Proyecto de Arquitectura, se deberá modificar los vanos tipo T2. Para la "Modificación de Vanos T2" se debe cubrir con hormigón los 40 cm superiores, como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen: Modificación de vano T2

2.3.3 MODIFICACIÓN VENTANA PISO 2

La ventana a modificar se encuentra en el segundo piso del edificio y se encuentra indicado en el punto 2.3.2 de las presentes especificaciones técnicas.

La modificación consiste en disminuir la altura de la ventana de 3,10 m a 2,70 m, para ello se deberá modificar



el marco y cortar el vidrio para obtener lo solicitado.

2.4 REINSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS

En consideración al punto 2.1 se deberán reinstalar todas las ventanas en nivel de subterráneo, piso 1 y 2 del edificio, las cuales deberán quedar en las condiciones iniciales de antes de ser retiradas. Será responsabilidad del contratista de reparar o restituir, según corresponda, todos los aluminios y vidrios que hayan sido dañados durante su retiro, almacenamiento e instalación.

2.5 CONSTRUCCIÓN LOSA SEGUNDO PISO

2.5.1 RETIRO ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE

Para los trabajos relacionados con la construcción de la losa ubicada en el segundo piso del edificio, se debe considerar el retiro de la estructura metálica existente, pilares, vigas, cerchas y cubierta. La programación de los trabajos para desmontar la estructura deberá ser previamente aprobada por el IMC. Los elementos que sean considerados escombros deberán ser trasladados a botaderos debidamente autorizados.

2.5.2 HORMIGÓN ARMADO

Se debe aplicar hormigón de acuerdo a lo indicado en el punto 1 de las Especificaciones Técnicas que hacen referencia a la construcción de la losa en el segundo piso del edificio en comento. Tener presente que la losa debe contar con una pendiente del 2% en dos aguas, con el objetivo de impedir la estanqueidad de las aguas lluvias. Con las juntas de dilatación se deberán generar paños de hormigón de 5m x 5m y para su sellado se utilizará Sistema SikadurCombiflex® SG o equivalente técnico de iguales características o superior.

2.5.2.1 ARMADURA A630-420H

De acuerdo a lo indicado en el punto 1 de las Especificaciones Técnicas que hacen referencia a la construcción de la losa del segundo piso, la armadura debe cumplir con todas las características solicitadas en dicho documento.

2.5.2.2 MALLA ACMA C-188

De acuerdo a lo indicado en el punto 1 de las Especificaciones Técnicas que hacen referencia a la construcción de la losa del segundo piso, la armadura debe cumplir con todas las características solicitadas en dicho documento.

2.5.2.3 HORMIGÓN G-20

De acuerdo a lo indicado en el punto 1 de las Especificaciones Técnicas que hacen referencia a la construcción de la losa del segundo piso, la armadura debe cumplir con todas las características solicitadas en dicho documento. Se deberá impermeabilizar la totalidad de la losa con un Aditivo impermeabilizante tipo Sika WT200P o equivalente técnico de iguales características o superior, 1% respecto del peso del cemento por m³ de hormigón, incluir además la impermeabilización del cabezal de las cadenas perimetrales que delimitan la terraza.

2.5.3 ESTRUCTURAS METÁLICAS

La construcción de la estructura metálica que soportará las losas colaborante deberá cumplir con lo indicado en el punto 2 de las Especificaciones Técnicas que hacen referencia a la construcción de la losa en el segundo piso del edificio en comento.

2.5.3.1 ACERO ESTRUCTURAL A36

De acuerdo a lo indicado en el punto 2 de las Especificaciones Técnicas que hacen referencia a la construcción de la losa del segundo piso, la armadura debe cumplir con todas las características solicitadas en dicho documento.



2.5.3.2 SOLDADURAS

De acuerdo a lo indicado en el punto 2 de las Especificaciones Técnicas que hacen referencia a la construcción de la losa del segundo piso, la armadura debe cumplir con todas las características solicitadas en dicho documento.

2.5.3.3 SISTEMA DE PUNTURAS

De acuerdo a lo indicado en el punto 2 de las Especificaciones Técnicas que hacen referencia a la construcción de la losa del segundo piso, la armadura debe cumplir con todas las características solicitadas en dicho documento.

2.5.3.4 PLANCHA LOSA COLABORANTE

De acuerdo a lo indicado en el punto 2 de las Especificaciones Técnicas que hacen referencia a la construcción de la losa del segundo piso, la armadura debe cumplir con todas las características solicitadas en dicho documento.

3 OBRAS DE HABILITACIÓN

3.1 PAVIMENTO SEGUNDO PISO

3.1.1 TRATAMIENTO DE LOSA EXISTENTE

Se consulta, para la losa existente, el retiro de suciedad, óxido de enfierraduras expuestas, polvo y material desprendido o suelto. Se deberá considerar los métodos adecuados y aspiración, de tal manera de generar el menor levantamiento de polvo posible.

3.1.2 RECUBRIMIENTO ENFIERRADURAS A LA VISTA

Se consulta la aplicación de puente de adherencia tipo Sikadur 32 Gel o equivalente técnico igual o superior en todos los sectores que sea necesario, principalmente en aquellos donde se aprecia enfierradura expuesta de la losa.

Posteriormente a la aplicación del puente de adherencia en los sectores identificados anteriormente se deben cubrir con mortero tipo SikaRep o equivalente técnico igual o superior, de espesor 2cm.

En ambos casos, se exigirá seguir estrictamente las indicaciones del fabricante.

3.1.3 SOBRELOSA

Se consulta la instalación de losa de hormigón en toda la planta según indicaciones de los planos de cálculo estructural, el cual indica todos los detalles a tener en consideración para su construcción. Se deberán realizar cortes para evitar fisuras por retracción u otros, con una profundidad de 1cm. Los paños a cortar deberán ser los señalados por arquitectura, considerando cortes a eje de vigas principales y secundarias y todos aquellos que sean necesarios, de tal manera de evitar fisuras por retracción.

Se deberá dejar también una dilatación de unos 5mm en el encuentro con muros. Se consulta platacho y llana, ambos de tipo avión.

3.1.4 TRATAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN

Se consulta la aplicación de sellador elástico de poliuretano, autonivelante tipo Sikaflex 1CSL o equivalente técnico igual o superior, y de un solo componente en todas las juntas de dilatación, incluyendo el encuentro con muros. Siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante.

3.1.5 PULIDO DE PISO

Se deberá considerar terminación pulida (máquina y disco utilizado para pulir pavimentos de piedra), para luego recibir un sellante. Deberá quedar sin rastros de disco y las esquinas, perfectamente integradas y niveladas con el resto de pavimento.



Se consulta la aplicación de sello tipo Sikafloor ProSeal o tipo Cave o equivalente técnico igual o superior en toda la superficie. Se exigirá seguir estrictamente las indicaciones del fabricante.

3.2 PINTURA INTERIOR SUBTERRÁNEO, PRIMER Y SEGUNDO PISO

3.2.1 ENLUCIDO DE YESO

Sobre el mortero se aplicará yeso de reciente elaboración. Sólo se admitirá el material en sus envases originales. El almacenamiento se hará en lugares completamente secos. Se preparará en cantidades pequeñas y con la cantidad de agua estrictamente necesaria. Se aplicará a llana metálica con un grosor de 5mm, debe quedar liso y homogéneo. Una vez seco se lijará la superficie.

Aplicar enlucido la zona superior de los tabiques vidriados del primer nivel, mejorando la terminación del fibrocemento instalado.

3.2.2 LATÉX

Se consulta terminación pintura látex tipo Sherwin Williams o equivalente técnico igual o superior en todos aquellos paños de muros perimetrales interiores del subterráneo, primer y segundo piso que fueron reforzados con mortero. Color a definir de acuerdo a muestra aprobada por el arquitecto a cargo.

Se deberán mejorar previamente los enlucidos de tal manera de dejar la superficie en óptimo estado previo a la pintura.

Se deberá considerar además la zona superior de los tabiques vidriados del primer nivel, mejorando la terminación del fibrocemento instalado. Color a definir por el arquitecto a cargo.

3.3 CORTINA METÁLICA PRIMER PISO

Se consulta cortina metálica para ventana del primer piso, ubicada hacia la calle José Manuel Infante, ésta debe ser igual a la cortina existente.

Deberá ser galvanizada, emballetada, ciega, tipo Borfire o equivalente técnico igual o superior. Rieles y consolas fijas a la estructura de hormigón armado, con espárragos metálicos soldados, debidamente aplomados y a nivel.

Se consulta eje superior para la cortina, con resortes de torsión incorporados para su accionamiento manual. Se consulta zócalo de terminación, incorporando dos cerraduras para candados y topes metálicos para límite de altura, igual a la existente.

Se debe considerar que el espacio que ocupa el rollo y zócalo es de aproximadamente 45cm variable según la altura del rasgo. Los rieles ocupan 5cm por lado en el interior del rasgo.

Se consulta terminación igual a la existente, de tal manera de generar un rollo perdido, quedando a la vista sólo el zócalo de terminación.

Las dimensiones de la cortina son 2,70m de ancho por 3,15m de altura. **Deberán ser rectificadas en obra.**

4 BAÑOS Y KITCHENETTE

4.1 OBRA GRUESA

4.1.1 TABIQUES

Los tabiques perimetrales de los dos volúmenes de zonas húmedas, llegarán todos a fondo de losa.

Se consulta estructura de perfiles metálicos tipo Metalcon colocados cada 40cm, revistiendo ambas caras según indica detalle de cada tipo de tabique. La colocación y montaje se hará según instrucciones del fabricante.

En caso de instalaciones por interior de tabiques las canalizaciones deberán ir separadas a lo menos un diámetro de las que se están empleando.

Las cajas eléctricas no podrán ir espalda - espalda y deberán afianzarse a elementos de madera en la estructura del tabique y su plomo deberá quedar al ras de la última plancha, no se aceptarán fijas directamente a la estructura ni rehundidas en las planchas.

Los vanos deben ser estructurados con perfiles metálicos tipo Metalcon en todo su perímetro y aquellos que estén destinados para registros de instalaciones deben permitir el afianzamiento de tapas atornilladas, perfectamente niveladas. Se deberá realizar una muestra para aprobación del arquitecto a cargo del IMC.



Se consulta esquineros metálicos en todos los cantos de tabiques. Los tabiques indicados que deban considerar refuerzos, serán al interior de éstos para la correcta sujeción de los muebles.

Todos los perfiles irán cubiertos, en sus caras en contacto con planchas, con banda acústica adhesiva tipo Knauf o equivalente técnico igual o superior, cubriendo totalmente el ancho del perfil en contacto. Esta misma cinta deberá cubrir completamente las caras superiores e inferiores de la estructura metálica en contacto con pavimentos y losas superiores.

Se consulta 3 tipos de tabiques:

4.1.1.1 TABIQUE D1

Espesor total 22.5cm, estructura metálica tipo Metalcon, dos ejes de perfiles estructurales 40 mm paralelos, instalados donde se indica en planos y respetando estrictamente el cálculo que indican las tablas del proveedor respecto de los distanciamientos y respecto de perfiles simples o dobles. Se consulta la incorporación de banda acústica autoadhesiva tipo Knauf, plenum 14,5 cm, de igual equivalente técnico o superior. Hacia el exterior, se consulta lana de vidrio 40mm tecnología Ecosse tipo Knauf, de igual equivalente técnico o superior y revestimiento con placa yeso cartón alto tráfico tipo Diamant Knauf 15mm, de igual equivalente técnico o superior, pintura color antracita mate. Hacia el interior, se consulta revestimiento con placa yeso cartón alto tráfico tipo Diamant Knauf 15mm, de igual equivalente técnico o superior.

Se consulta considerar desmontable la placa tipo Diamant Knauf tras el WC, en un ancho equivalente a la estructura metálica que contiene el estanque, para permitir eventuales revisiones. Esta estructura independiente, también deberá contar con banda acústica autoadhesiva tipo Knauf en su superficie de contacto con la placa y pavimento.

4.1.1.2 TABIQUE D2

Espesor total 12cm, estructura metálica tipo Metalcon, perfil 90mm con banda acústica autoadhesiva tipo Knauf, plenum 50mm, de igual equivalente técnico o superior. Hacia el exterior, se consulta lana de vidrio 40mm tecnología Ecosse tipo Knauf, de igual equivalente técnico o superior y placa yeso cartón alto tráfico tipo Diamant Knauf 15mm, de igual equivalente técnico o superior, pintura color antracita mate. Hacia el interior, se consulta revestimiento con placa yeso cartón alto tráfico tipo Diamant Knauf 15 mm, de igual equivalente técnico o superior.

4.1.1.3 TABIQUE D3

Espesor total 90 mm, estructura metálica tipo Metalcon perfil 60mm con banda acústica autoadhesiva tipo Knauf, de igual equivalente técnico o superior. Se consulta lana de vidrio 40mm tecnología Ecosse tipo Knauf, de igual equivalente o superior y placa tipo Diamant Knauf 15mm en ambas caras, de igual equivalente técnico o superior.

4.1.2 IMPERMEABILIZACIÓN

Se consulta emulsión bituminosa anticorrosiva en spray tipo TDM. Emulsión bituminosa modificada con polímeros base agua, aplicada en spray en frío. Se adhiere totalmente al sustrato, formando una membrana monolítica sin uniones. Se consulta en suelos y muros, bajo porcelanatos o empastes, según corresponda, hasta una altura igual a 1m.

4.1.3 CIELO BAÑOS

Se ejecutará una estructura reticulada colgada sobre el nivel de cielo falso con perfiles de acero galvanizado tipo metalcon, volcometal o estructura bidireccional tipo D127 Knauf, ancladas a fondo de losa. Los perfiles verticales de dicha estructura deberán estar a no más de 40 cm. entre ellos e incluirán las correspondientes riostras para evitar cualquier desplazamiento.

Sobre el nivel del cielo falso sobre dicha estructura se revestirá con una placa acústica perforada yeso cartón o de preferencia una placa de componente zeolita, 199.8x118.8cm, espesor 15mm, tipo Cleaneo Knauf o equivalente técnico igual o superior características técnicas y aislante lana mineral de 80 mm., para contribuir con la aislación acústica.

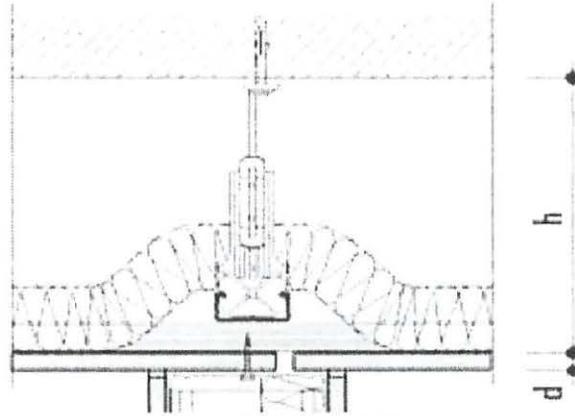


Imagen de referencia de la posición del aislante

Entre la placa de cielo y el tabique perimetral, se deberá considerar una dilatación de hasta 5mm. La placa de cielo deberá fijarse a la estructura primaria con tornillo autoperforante punta fina 6x1 1/4", debiendo penetrar 5mm y deberá traspasar 10mm la perfilera.

Se consulta cubrir la cabeza de los tornillos con masilla tipo Trias Knauf o equivalente técnico igual o superior. Los registros requeridos por especialidades, deben permitir el afianzamiento de tapas atornilladas, perfectamente niveladas.

4.2 TERMINACIONES

4.2.1 REVESTIMIENTO DE PISO

4.2.1.1 PORCELANATO

Todos los pisos interiores de baños indicados en plano, llevarán revestimiento de porcelanato rectificado 45X90cm tipo Imola Azuma Grey Budnik o equivalente técnico igual o superior. El color del fragüe será gris oscuro. La constructora deberá presentar muestras en terreno para aprobación del arquitecto.

Como pegamento se usará tipo Bekrón DA o equivalente técnico igual o superior, cubriendo el 100% de la palmeta. Se dejará una cantería de 2 mm, luego se sellará con fragüe gris oscuro antihongos. Se debe corroborar que las palmetas se encuentren perfectamente niveladas entre ellas.

El contratista deberá dejar al mandante, donde éste indique, una provisión de estas palmetas para futuras reposiciones, equivalentes a un 5 % del total de la superficie de la partida.

No se considera guardapolvo.

4.2.2 REVESTIMIENTO DE MUROS

4.2.2.1 PORCELANATO

Para los tabiques del vestidor y ducha, indicados en plano, llevarán revestimiento de porcelanato rectificado 45X90cm tipo Imola Azuma Grey Budnik o equivalente técnico igual o superior. El color del fragüe será gris oscuro. La constructora deberá presentar muestras en terreno para aprobación del arquitecto.

Como pegamento se usará tipo Bekrón DA o equivalente técnico igual o superior, cubriendo el 100% de la palmeta. Se dejará una cantería de 2 mm, luego se sellará con fragüe gris oscuro antihongos.

Se instalarán de cielo a piso, dejando una cantería superior corrida de 15mm. La partida para la colocación de las palmetas tanto horizontal, como verticalmente serán indicadas en obra por el arquitecto encargado.

Todo enchufe, caja o interruptor, llaves de paso, perchas, etc., irán centrados, aplomados y alineados en la palmeta. No podrá quedar a medias alturas entre 2 palmetas. Se exigirá uniformidad en la instalación, nivelación y plomo.

El contratista deberá dejar al mandante, donde éste indique, una provisión de estas palmetas para futuras reposiciones, equivalentes a un 5 % del total de la superficie de la partida.

4.2.3 PINTURA

4.2.3.1 EMPASTE

Para todos los tabiques que considere revestimiento placa yeso cartón y según plano, consulta aplicación de masilla lista tipo Knauf o equivalente técnico igual o superior para todas las juntas, siguiendo estrictamente las indicaciones respecto de tiempo de secado, temperatura, espesores, anchos de banda, etc, indicadas por



el fabricante.

Se consulta cinta de papel entre la primera y segunda capa de masilla, para luego aplicar la tercera y última capa de masilla.

4.2.3.2 ESMALTE EPÓXICO HOSPITALARIO

Se consulta la aplicación de pintura Esmalte Epóxico al Agua Hospitalario tipo Sherwin Williams o equivalente técnico igual o superior, de dos componentes base agua, siguiendo estrictamente todas las indicaciones dadas por el fabricante respecto de almacenaje, aplicación, etc. La pintura debe cumplir con altas exigencias sanitarias, con agente bacteriostático incorporado, alta dureza y resistencia ante lavados, limpieza sanitaria constante y frecuente. Alta retención de brillo y fácil aplicación.

Las pinturas a usar serán de primera calidad. Se darán las manos necesarias para cubrir en forma pareja y total la superficie a pintar.

Se consulta su aplicación en tabiques, específicamente pintura blanca al interior de todos los recintos de zonas húmedas correspondientes a los cubículos del WC, el resto de las superficies, fuera de los cubículos se considera pintura color grafito.

Los envases de pintura llegarán sellados de fábrica y deberán cumplir con las especificaciones. Se hará 2 pruebas de color blanco y 2 de grafito, directamente en la obra donde el arquitecto indique.

Antes de pintar los tabiques deben estar ejecutadas las juntas invisibles, cubiertas las fijaciones, selladas las pasadas y las cajas eléctricas embutidas.

Deben estar perfectamente rematados los encuentros con elementos de hormigón, cielos, etc.

La pasta de muro interior lijada, asegurando cubrir todas las marcas que puedan tener los tabiques y muros.

4.2.3.3 ESMALTE EXTERIOR BAÑOS

Se consulta la aplicación de pintura Esmalte al Agua color antracita mate tipo Sherwin Williams o equivalente técnico igual o superior, de dos componentes base agua, siguiendo estrictamente todas las indicaciones dadas por el fabricante respecto de almacenaje, aplicación, etc. Su aplicación será en todos los tabiques exteriores de los baños del primer y segundo piso según indicaciones en los planos de arquitectura.

4.2.4 PUERTAS

4.2.4.1 PUERTAS ACCESOS

Las puertas P1 y P2 ubicadas en los accesos generales a las zonas húmedas, serán de 1 sola hoja abatible de vidrio templado de 10mm, con quincallería de acero inoxidable correspondiente al modelo de puertas.

La constructora deberá presentar diseños de puertas en terreno para aprobación del arquitecto.

4.2.4.2 PUERTAS BAÑOS

Para las puertas P3, P4 y P5, se consulta puertas de madera tipo placarol, contraplacadas y bastidor pino finger, tipo Placarol 45 mm., reforzada con estructura de pino finger-joint estabilizado y seco (humedad de 10% a 12%) y relleno interior Honey Comb tipo americano de 420 gr/m², para recibir empaste y pintura, con marco de madera de pino finger-joint.

La terminación quedará suave al tacto, sin vestigios de aserradero o depresiones. Se exigirá que todas las puertas y marcos se ajusten perfectamente, aseguren la hermeticidad de todos los elementos móviles y cuadren perfectamente en sus rasgos. Se deberá reponer todo elemento que no satisfaga las especificaciones.

No se aceptarán puertas torcidas o fuera de escuadra. Se deberá reponer toda la pieza que quede más corta en su longitud o ancho. No se aceptarán puertas con suples para cubrir errores en la instalación de bisagras. La pintura deberá incluir los seis cantos.

Todas las puertas deberán tener incorporadas una celosía de madera de 20 x 30 cm en la parte inferior, salvo que el arquitecto a cargo indique lo contrario.

4.2.4.3 PUERTA DUCHA

Para la puerta P6 de acceso a la ducha, se consulta puerta vidriada shower door tipo Glasstech, CHC Wasser, de igual equivalente técnico o superior. Deberá considerar una hoja abatible y herrajería incluida.



4.2.4.4 QUINCALLERÍA DE PUERTAS

Para las puertas P3, P4 y P5 se contempla cerradura de embutir acceso manilla piano 215 Multifunción o equivalente técnico igual o superior. Cilindro multipunto alta seguridad 70mm o equivalente técnico igual o superior para baños.

4.2.4.5 TOPES DE PUERTA

Se consultan topes tipo DAP 071SS muro inoxidable o equivalente técnico igual o superior para todas las puertas indicadas en los planos de arquitectura.

4.2.4.6 CUBREJUNTAS ACERO INOXIDABLE

Cambio pavimento porcelanato y sobrelosa, se salvará con cubrejunta de acero inoxidable bruñido tipo DUOMO o MK o equivalente técnico igual o superior.

4.2.4.7 BRAZO HIDRÁULICO

Para las puertas tipo P1 y P2 indicadas en los planos de arquitectura, se consulta la instalación de brazo hidráulico de metal con una capacidad de soporte de hasta 45 kg, modelo 1025 gris plata odís o equivalente técnico igual o superior.

4.2.5 MUEBLES

4.2.5.1 MUEBLE KITCHENETTE

Se requiere la provisión e instalación de todo el mobiliario empotrado y equipamiento empotrado, dentro del proyecto de habilitación de kitchenette.

Se consulta exacta correspondencia respecto de colores, materialidades, calidad de ejecución, montajes, terminaciones. De todos modos, el proveedor deberá presentar muestras de terminaciones para V°B° previa fabricación. Todas las medidas deberán rectificarse en obra. Se adjunta plano de arquitectura.

Se consulta mueble de aglomerado tipo MDF 15mm laminado fórmica folio color gris antracita. Se requiere muestra para V°B° del arquitecto. Se consulta este revestimiento en todas las caras de cada elemento, excepto cantos. Todos los cantos serán rectos ABS, sin excepción.

Se consulta estructura metálica de apoyo o refuerzo para murales o torre de hornos, según corresponda.

Se consulta zócalo, cubierta mesón y respaldo (altura completa entre base y mural) tipo silestone o equivalente, negro absoluto 15/20mm. Cantos rectos con bisel mínimo y sin regrueso en el borde.

El lavaplatos incorporado, del mismo material y color, tendrá un ancho de 90 cm, profundidad de 40cm y altura 18cm.

Los muebles base y murales deberán considerar al menos tres repisas interiores, del mismo material y terminación de las puertas. Se consulta perforaciones en los verticales, cada 5cm, de tal manera de poder regular alturas.

Se consulta que el mueble incorpore:

- Se consulta grifería indicada en punto 4.2.7.3.- Griferías - Lavaplatos.
- Basurero colgante extensible de reciclaje con tapa abatible tipo HBT de 35lts o similar, para módulos de 450mm de ancho.
- Extracción fija al frente y guías de cierre suave para mayor confort. Estructura metálica y recipientes plásticos de fácil extracción y limpieza.
- Cubertero 450mm tipo Orgaline S Blum o similar de alto 250mm.
- Cajón de 450mm, con estructura de acero tipo metabox bluemotion H Blum, de tal modo de asegurar un cierre suave y silencioso.
- Bisagras + planchetas cliptop bifold 60° en puertas u otra apertura según corresponda, todo tipo Blum o similar.
- Perfil manilla aluminio negro mate tipo Gola UU L HBT en todas las puertas y cajones.
- Se consulta cinta led 4000°K, continua y dentro de perfil de aluminio, empotrada en mueble, con difusor de policarbonato y transformador incorporado tipo lcy HBT o similar.



4.2.5.2 BANCA VESTIDOR

Se consulta banca ejecutada con tablas tipo Tipo Timberecco o equivalente técnico igual o superior, de plástico reciclado, color a definir según catálogo y muestras presentadas por el contratista (ref. Café 1 y 2 o Gris 1 y 2). Las tablas deberán considerar una longitud equivalente al ancho del recinto y se deberán anclar sobre vigas del mismo material, ancladas a muro, en los extremos. Se indica que este material se trabaja de la misma manera que una carpintería de madera respecto de facilidad de cortes, perforaciones, etc.

Los pernos y tornillos utilizados serán obligatoriamente galvanizados o serán los que indique el proveedor de las tablas y vigas.

No se consulta apoyos a piso, por lo tanto, las tablas y soporte, deberán tener las escuadrías correspondientes al uso.

4.2.6 ARTEFACTOS SANITARIOS

4.2.6.1 VANITORIOS

- VANITORIOS GENERALES:

Se consulta vanitorios tipo silestone o equivalente, negro absoluto, igual al utilizado en mueble kitchenette. Los pocillos serán del mismo material, continuos con la cubierta. Se consulta faldón de 20cm de altura y respaldo de 20cm de altura.

- VANITORIO ACCESIBLE:

En el baño de accesibilidad universal, se consulta vanitorio para personas con necesidades especiales, tipo CHC Wasser, MK, Atika o equivalente, cumpliendo con las condiciones reglamentarias de accesibilidad universal e incluyendo soporte metálico escuadra pintada según color a definir.

4.2.6.2 INODOROS

Se consulta inodoro tipo Duravit Duomo línea Durastyle Rimless suspendido o equivalente técnico igual o superior, con conducto de desagüe de diámetro reducido, cerámica sanitaria blanca y sistema de ahorro de agua, 4.5lt., 54cm de profundidad.

Se consulta estanque oculto y empotrado en tabique principal, con pulsador y sistema de insonorización incluido, estructura metálica autosoportante, tipo Ghröe Atika, compatible con el inodoro especificado.

En baño de accesibilidad universal, se consulta el mismo inodoro, con la altura reglamentaria.

4.2.6.3 RECEPTÁCULO DE DUCHA

Se consulta plato de ducha tipo Soho CHC Wasser o equivalente técnico igual o superior, color blanco, con tapa de desagüe acero inoxidable incluida.

4.2.6.4 TERMO ELÉCTRICO

Se consulta termo eléctrico de 150 lts, Galvanizado de dimensiones aproximadas de 45 cm de diámetro, 130 cm de alto o de similares características técnicas. Se debe tener previa autorización del IMC del contrato.

4.2.7 GRIFERÍAS

4.2.7.1 VANITORIOS

Toda la grifería de vanitorios generales y vanitorio en baño de accesibilidad universal, será cromada de primera calidad tipo Docol Duomo línea antivandálica o equivalente técnico igual o superior, con ahorro de agua y temporizador regulable. Todos los artefactos sanitarios sólo se abastecerán de agua fría. Todos los tubos surtidores de artefactos serán flexibles y los desagües cromados, tipo Docol o equivalente técnico igual o superior.

Se consulta sifones a la vista, 1¼ tipo Gröhe de Atika; guarnición cromada o equivalente técnico igual o superior.

4.2.7.2 DUCHA

Ducha fija tipo Dual o Trio Relaxa Gröhe de Atika y mezclador tipo Bau Flow Gröhe de Atika o equivalente técnico igual o superior.

Para toda la grifería especificada se deben considerar todos los accesorios indicados por el proveedor para



la correcta instalación y funcionamiento de los mismos, aunque estos no estén expresamente detallados en estas especificaciones.

4.2.7.3 LAVAPLATOS

Se consulta grifería negro mate, cuello alto tipo Gröhe, con ahorro de agua incorporado.

4.2.7.4 LLAVES DE PASO

Se consulta llave de paso para cada uno de los artefactos, de acuerdo a proyecto sanitario.

4.2.8 ACCESORIOS DE BAÑOS

4.2.8.1 SECADOR DE MANOS

Se consulta secador de manos eléctrico con sensor de acero inoxidable, tipo base modelo trocken o equivalente técnico igual o superior

4.2.8.2 MUDADOR ABATIBLE

Se consulta la provisión e instalación de estación vertical para cambio de pañal, empotrada a muro, equipada con cinturón ajustable, de plástico resistente y durable, con protección antibacteriana. Deberá contar con ganchos de aluminio en los extremos para permitir colgar el equipamiento que requiere quien muda. El diseño debe permitir abrir y cerrarlo con una sola mano, de tal manera facilitar su uso. Debe contar con certificación del fabricante respecto de pesos máximos que soporta el sistema y las advertencias de seguridad y, además, deberá estar certificado por ASTM Internacional u organización equivalente técnico igual o superior. Se considera como referencia, mudador vertical tipo Imahe o equivalente técnico igual o superior.

4.2.8.3 PERCHAS (DOBLES)

Se consulta percha doble por recinto baño (incluyendo el baño inclusivo donde se instalarán a una altura de 1.2m), tipo Sonia línea Tecno Proyect Budnik o equivalente técnico igual o superior. Se consulta 2 unidades dobles más, en recinto ducha/vestidor.

4.2.8.4 BARRA DE APOYO FIJA

Se consulta barra de acero inoxidable de 99cm aprox fija a muro. Según normativa vigente para baños de discapacitados y/o según detalle de baños de arquitectura.

4.2.8.5 BARRA DE APOYO ABATIBLE

Se consulta barra de acero inoxidable de 77 cm aprox abatibles a muro. Según normativa vigente para baños de accesibilidad universal y según detalle de baños en planos de arquitectura.

4.2.8.6 ESPEJOS

Se consulta espejo bronce 4 mm donde indica el plano de detalle. El espejo se instalará ocupando el largo completo del paño menos 30mm a cada lado y, en el alto, desde el faldón hasta la cantería de 30mm antes del cielo. Se debe considerar el tabique terminado con pintura, previo a la instalación del espejo.

En baño accesibilidad universal, se consulta espejo sobre el vanitorio, de un ancho de 60 cm y según las normativas vigentes.

5 TABIQUES ACRISTALADOS SEGUNDO PISO

5.1 TABIQUE Y ANTEPECHOS

Para tabique y antepechos en talleres del segundo piso se considera tabique tipo D2, de espesor total 12cm,



estructura metálica tipo Metalcon, perfil 90mm con banda acústica autoadhesiva tipo Knauf, plenum 50mm, de igual equivalente técnico o superior. Hacia el exterior, se consulta lana de vidrio 40mm tecnología Ecosol tipo Knauf, de igual equivalente técnico o superior y placa yeso cartón alto tráfico tipo Diamant Knauf 15mm, de igual equivalente técnico o superior, pintura color antracita mate. Hacia el interior, se consulta revestimiento con placa yeso cartón alto tráfico tipo Diamant Knauf 15 mm, de igual equivalente técnico o superior.

5.2 ALUMINIOS Y CRISTALES

Se consulta tabiques vidriados sobre antepecho, este deberá ser de igual color al encontrado en oficinas de primer piso y ventanas. El contratista deberá presentar en la primera reunión de obra, muestra del perfil de aluminio a instalar con el color solicitado.

Se consulta la provisión e instalación de puertas y tabiquería de aluminio con termopanel, según se indica en planos de arquitectura adjuntos. El contratista deberá considerar la rectificación de todas las medidas previo a la fabricación e instalación.

Se consulta aluminio tipo xelentia pre-pintado color gris antracita igual al existente en ventanas perimetrales y oficinas del primer piso, montados en fábrica, de tal manera de permitir una rápida instalación y habilitación de los recintos.

Se consulta en la instalación de todos los aluminios: regulación y sello del elemento, el cual se debe realizar con esponja cilíndrica de apoyo tipo Back Up t silicona climática color negro o similar.

El contratista deberá considerar todos los elementos de apoyo que permitan la correcta instalación (andamios, etc., según proceda).

Esta partida incluye todos los accesorios, burletes, topes, guías, manillas, sellos, fijaciones e instalación que el fabricante especifique para su línea.

Para los tabiques TV2 y TV4 se consulta perfil de aluminio en la parte superior de la tabiquería acristalada de igual características, según detalle de planos de arquitectura. Dichos perfiles deben ser perforados para continuar con la conducción de los cables eléctricos especificados en el proyecto eléctrico adjunto, es necesario considerar la protección de cables para que no se vean afectados con la perforación del perfil. Las dimensiones de la perforación se definirán en obra ante la IMC del contrato.

Para todos los paños fijos de la tabiquería se considera termopanel con vidrio de 6 mm de espesor y para puertas termopanel con vidrio de 5 mm de espesor.

5.3 FILM

5.3.1 FILM ESMERILADO

Se debe considerar un 20% de film empavonado tipo 3M o equivalente técnico igual o superior respecto de la superficie total de cristal ofertado. La disposición y paños a cubrir, se definirá en obra.

5.3.2 FILM DE SEGURIDAD

Todos los tabiques y puertas acristalados del primer y segundo piso deberán llevar 100% de lámina de seguridad por ambas caras.

6 QUIEBRAVISTA SLIDING

6.1 QUIEBRAVISTA SLIDING PRIMER PISO

Se consulta quiebravista tipo Sliding Screen Hunter Douglas o equivalente técnico igual o superior para todos los vanos indicados en planos de arquitectura adjuntos. **Es importante rectificar las medidas de los quiebravistas en terreno.**

El marco perimetral principal se compone de un perfil en forma "C" de aluminio extruido, junto con una tapa extruida del mismo material, terminación pintura en polvo que considera la aplicación de un primer poliéster de secado al horno por ambas caras, con un espesor de 5 ± 2 micras, y la aplicación de un esmalte de terminación poliéster secado al horno por ambas caras, con un $e= 25 \pm 2$ micras incluido el primer.

El sistema de fijación del panel es a través de dos carros superiores, uno con freno y otro sin freno, instalados



en un riel superior en aluminio extruido el cual tendrá terminación pintada del mismo color del marco. El marco en su parte inferior considera una guía que se inserta en el riel inferior tipo "U" en aluminio extruido terminación pintado, que posee una altura de 40mm que sirve de guía para el deslizamiento del marco. Todo este conjunto (marcos) se deben fijar a la losa o estructura ya sea embutidos, con pletinas de acero galvanizado de espesor 5mm, o escuadras de fijación. La sección varía según la cantidad de rieles, se puede instalar desde 1 hasta 4 rieles. Se deberá considerar inlayer Tipo Quadroline 15/10 Hunter Douglas especificado o equivalente técnico.

7 INSTALACIONES

7.1 PROYECTO SANITARIO

7.1.1 INSTALACIONES SANITARIAS

Se consulta la ejecución de todas las instalaciones sanitarias indicadas en el proyecto adjunto. Se consulta doble forro aislante acústico flexible en rollo tipo Sonoflex o equivalente técnico igual o superior, en toda la red sanitaria.

Se consulta ejecución según proyecto sanitario adjunto.

El proyecto de arquitectura prevalece sobre el proyecto sanitario.

Ante cualquier interferencia, el contratista deberá consultar previo a la ejecución.

7.2 PROYECTO ELÉCTRICO

7.2.1 INSTALACIÓN MALLA A TIERRA

Dentro de la instalación de malla a tierra se considera los materiales a utilizar, excavaciones, tapado de malla y conexión a tablero general.

Se deberá construir una malla de tierra equipotencial de dimensiones según proyecto eléctrico y memoria técnica de la malla a tierra adjunta.

El contratista previo a la construcción de la malla deberá realizar una medición de resistividad de terreno y con los valores de cortocircuito proporcionados por la empresa eléctrica, deberá calcular la malla equipotencial.

7.2.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGUNDO PISO

Se consulta la ejecución del sistema eléctrico completo de los baños, kitchenette, equipos de aire acondicionado (primer y segundo piso), según proyecto eléctrico y proyecto de arquitectura. Se debe incorporar un punto de enchufe para el secador de manos del baño del primer piso (ubicación a definir en obra).

Se solicita la provisión e instalación de luminarias en los baños, pasillo acceso a baños, en mobiliario empotrado (kitchenette) y conexión de equipos de aire acondicionado primer y segundo piso.

Todos los artefactos eléctricos, tapas ciegas, serán tipo Bticino Línea Matix terminación metálica gris oscuro o equivalente técnico igual o superior, a ratificar por arquitectos según catálogo presentado por el constructor.

7.2.3 ILUMINACIÓN PRIMER Y SEGUNDO PISO

Se consulta la provisión e instalación de luminarias tecnología led 4000°K en el cielo de los recintos habilitados. Las lámparas irán todas afianzadas a la estructura soportante de cielo, no se instalarán afianzadas a las placas.

Se consultan los interruptores según plano eléctrico.

Se consulta cinta led 4000°K en el pasillo de acceso a baños, en el perímetro del espejo mayor y bajo mueble mural de la cocina, largo completo, según planos de arquitectura.

7.3 PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN

7.3.1 INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN

Todos los elementos y equipos serán nuevos de primera calidad y deben ser aprobados antes de su

Handwritten signature or initials.

instalación por el IMC.

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- Se debe elegir un lugar libre de obstáculos en la pared interior, para realizar la instalación ideal.
- La instalación de la unidad exterior debe tener un fácil acceso para mantención y control de la misma.
- La unidad interior debe quedar unida con la unidad exterior, a través de tuberías y cables de interconexión.

La respectiva unidad interior y la exterior se instalarán en los lugares indicados por la IMC. A continuación, se muestra una imagen referencial de la conexión de un equipo de climatización interior con su unidad exterior:

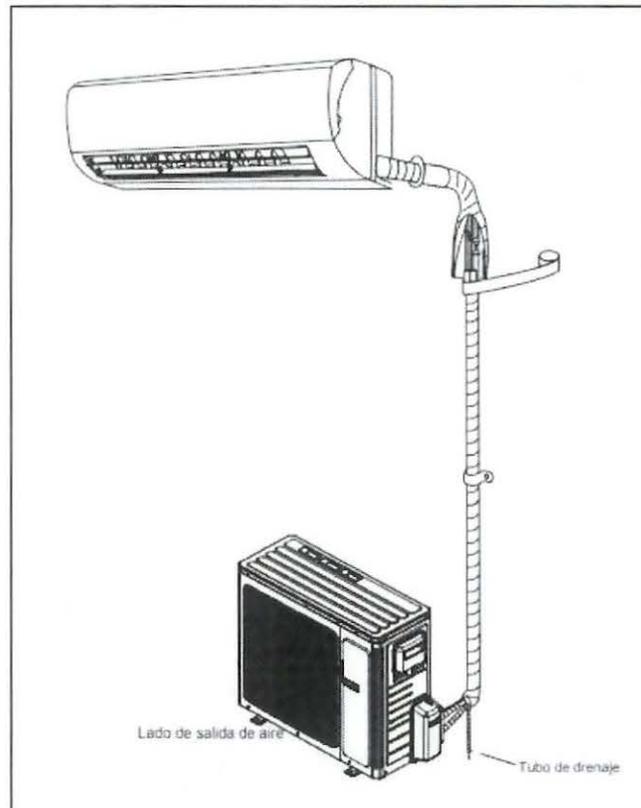


Imagen de referencia que muestra la conexión de un equipo de climatización interior con su unidad exterior

7.3.2 EQUIPOS DE CLIMA

7.3.2.1 EQUIPO DE CLIMA 9000BTU

Se deberá proveer e instalar 1 aire acondicionado tipo Split individual para cada una de las oficinas:

- Primer piso: Se consultan 3 unidades de 9000BTU.
- Segundo piso: Se consultan 2 unidades de 9000BTU para el taller con dos accesos.

Se consultan equipos tipo Inverter Anwo o equivalente técnico igual o superior, con eficiencia energética, de tal manera de evitar oscilaciones extremas entre apagados y encendidos, generando bajo consumo. Se solicita que incluya purificación de aire, propio del equipo o adicional tipo AirLife.

Se consulta terminación grafito antracita, negro o espejo oscuro. El contratista deberá presentar una muestra en terreno para V°B°.

Las unidades exteriores se afianzarán a muro, a espaldas de la unidad interna, evitando cualquier ducto a la vista. La ubicación la entregará el arquitecto a cargo una vez adjudicada la propuesta, no obstante, se indica que todos los equipos se fijarán a muro ciego y tanto las unidades externas como internas, deberán quedar exactamente a la misma altura.



7.3.2.2 EQUIPO DE CLIMA 18000BTU

Se deberá proveer e instalar 1 aire acondicionado tipo Split individual para cada una de las oficinas:

- Primer piso: Se consulta 1 unidad de 18000BTU para la oficina más grande.
- Segundo piso: Se consultan 3 unidades de 18000BTU para las 3 oficinas/taller restante.

Se consultan equipos tipo Inverter Anwo o equivalente técnico igual o superior, con eficiencia energética, de tal manera de evitar oscilaciones extremas entre apagados y encendidos, generando bajo consumo. Se solicita que incluya purificación de aire, propio del equipo o adicional tipo Airlife.

Se consulta terminación grafito antracita, negro o espejo oscuro. El contratista deberá presentar una muestra en terreno para V°B°.

Las unidades exteriores se afianzarán a muro, a espaldas de la unidad interna, evitando cualquier ducto a la vista. La ubicación la entregará el arquitecto a cargo una vez adjudicada la propuesta, no obstante, se indica que todos los equipos se fijarán a muro ciego y tanto las unidades externas como internas, deberán quedar exactamente a la misma altura.

8 ASEO Y ENTREGA GENERAL

Durante la ejecución de la obra se deberá mantener el lugar siempre limpio, libre de basura, escombros y desechos acumulados, los que serán eliminados según indican las bases administrativas.

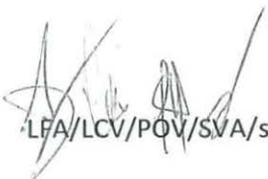
Para la entrega, se consulta limpieza general de la obra, considerando especialmente la limpieza de todos los elementos de aluminio y cristales instalados, pavimentos, tabiques, muros, que se encuentren con suciedad producto de las obras.

La empresa constructora deberá entregar la obra completamente limpia y libre de escombros, materiales sobrantes interiores y exteriores. Se responsabilizará por el cuidado de las obras hasta el día de la Recepción total y conforme por parte del mandante.

Junto con la Recepción Final, el contratista deberá entregar todas las garantías de artefactos y equipos instalados, manuales de uso, capacitaciones ejecutadas y todos los planos as-built de instalaciones y arquitectura.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




LFA/LCV/POV/SVA/sva/pov